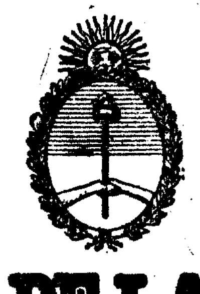
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.629 AÑO XCIII $a 18

Buenos Aires, martes 5 de marzo de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal
Suipacha 767
1003 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.065

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen del Decreto Nº 2.332|83, formulada por la firma Litex Sociedad Anónima.

DECRETO
Nº 327
Bs. As., 18|2|85

VISTO el expediente ex-SIM número 214.831|83 por el que la firma Litex Sociedad Anónima se ha presentado formulando expresamente su opción por los mayores beneficios del régimen del Decreto número 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada empresa es beneficiaria del régimen del Decreto número 1.238 del 8 de julio de 1976, reglamentario regional de la Ley 21.608, con referencia al proyecto de promoción para una planta industrial destinada a la producción de telas en general a partir de hilados sintéticos, artificiales, naturales y|o sus mezclas alternativa o conjuntamente, teñidos o sin teñir, con materias primas propias o de terceros, con localización en el Barrio Industrial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Que la opción formulada encuadra en el artículo 23 de la Ley 21.608 y el artículo 15 del Decreto número 2.332|83, y se ajusta al procedimiento establecido por la Resolución ex-SIM número 194 del 2 de noviembre de 1983.

Que de la revisión de la presentación y antecedentes jurídicos y promocionales de la beneficiaria no surgen impedimentos para declarar aceptada la aludida opción.

Que la actividad que desarrolla la interesada es prioritaria de acuerdo con el Anexo I del Decreto número 2.332|83.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha emitido el dictamen previsto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley 19.549.

Que el presente se dicta en virtud de las facultades emergentes del artículo 14 de la Ley 21.608 y el artículo 7º del Decreto número 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase aceptada la opción de acogimiento al régimen del Decreto número 2.332|83, formulada por la firma Litex Sociedad Anónima para la ejecución de la segunda y tercera etapa del proyecto aprobado por el Decreto número 1.274 del 8 de setiembre de 1981.

Art. 2º — La firma Litex Sociedad Anónima gozará del máximo de los beneficios de Decreto número 2.332|83, establecidos en los siguientes artículos: artículo 5º, inciso a), apartados 1 y 2; artículo 6º, inciso a), apartados 1, 2, 3 y 4; artículo 6º, inciso b), apartados 1, 2 y 3 —en las condiciones y con las limitaciones contenidas en los apartados 4 y 5— y artículo 8º.

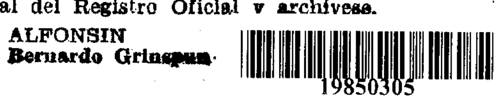
Art. 3º — Los beneficios a que se refiere el artículo 5º, inciso a) y el artículo 6º, incisos a) y b) del Decreto número 2.332|83 se aplican de acuerdo con la escala establecida por el artículo 9º, inciso 4) de dicha norma. En todos los casos se deducirá a partir del primer año de goce de beneficios los que ya hubiese hecho uso la firma por aplicación de lo dispuesto en el Decreto número 1.274|81.

Art. 4º — Mantiénese la vigencia de los beneficios acordados a Litex Sociedad Anónima por el Decreto número 1.274|81 para las mencionadas etapas del proyecto industrial, en cuanto no hayan sido expresamente modificados, extendidos y|o adicionados por el presente acto.

Art. 5º — Las obligaciones establecidas en el Decreto número 1.274|81, para la segunda y tercera etapa del proyecto industrial, quedan prorrogadas en forma concordante con la extensión de beneficios que acuerda el presente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun



SUMARIO

HUESPEDES OFICIALES

Convalídase el tratamiento como Huéspedes Oficiales al Viceministro de Comercio Exterior y Cooperación Económica Internacional de la República Socialista de Rumania y a los miembros de su comitiva oficial.

DECRETO
Nº 330

Bs. As., 18|2|85

VISTO el Expte. Nº 61.295|84 del registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1984 se llevó a cabo la VII Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Rumana instituida por el Artículo VIII del Convenio de Cooperación Económica y Técnica suscripto por ambos países, lo que se consideró el instrumento adecuado para incrementar las relaciones económicas y comerciales bilaterales.

Que a los efectos de asistir a dicha Reunión una Delegación de la República Socialista de Rumania presidida por el señor Viceministro de Comercio Exterior y Cooperación Económica Internacional, Don Nicolae Andrei e integrada por altos funcionarios de ese país, visitó la República Argentina entre los días 25 y 30 de junio de 1984.

Que en tal ocasión se analizó la marcha de las relaciones económicas y comerciales Bilaterales y se propusieron acciones tendientes a su ampliación y diversificación.

Que se consideró conveniente que el Sr. Viceministro de Comercio Exterior y Cooperación Internacional, Don Nicolae Andrei y los miembros de su comitiva, recibieran el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, lo que brindó un marco propicio para las negociaciones que se llevaron a cabo.

Que la medida propuesta encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el tratamiento como Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino al Sr. Viceministro de Comercio Exterior y Cooperación Económica Internacional de la República Socialista de Rumania, Don Nicolae Andrei, y a los miembros de su comitiva oficial, en oportunidad de visitar nuestro país entre los días 25 y 30 de junio de 1984, a los fines enunciados en los considerandos precedentemente expuestos.

Art. 2º — Dáse por concedida la autorización para atender los gastos que demandara el tratamiento convalidado por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a las partidas específicas del presupuesto para el Ejercicio 1984 (Artículo 13 Ley de Contabilidad), correspondiente a la jurisdicción 55, Secretaría de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Dante Caputo

CONVENIOS

Apruébase el convenio celebrado el 18 de julio de 1984 entre la Secretaría de Salud y la Provincia de Chubut, y la cláusula rectificatoria del artículo 1º del mismo.

DECRETO
Nº 348

Bs. As., 19|2|85

VISTO el Expediente Nº 2020-2.194|85-6 del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra el convenio celebrado el 18 de julio de 1984, entre la Secretaría de Salud y la Provincia de Chubut y la cláusula rectificatoria del Artículo 1º del mismo, mediante el cual se incluye en el marco normativo de los convenios aprobados por el Decreto Nº 6.811|69, la realización de nuevas obras de arquitectura, ampliaciones, reestructuraciones, mantenimiento y conservaciones, así como equipamiento de servicios y establecimientos de atención médica del sector público y provincial.

Que los referidos documentos fueron celebrados "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, encontrándose ya aprobados por la respectiva jurisdicción.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 18 de julio de 1984 entre la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social y la Provincia de Chubut, y la cláusula rectificatoria del artículo 1º del mismo, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri
Antonio A. Tróccoli

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal —Sala "E"—.

DECRETO
Nº 404

Bs. As., 27|2|85

VISTO el expediente Nº 58.880|85 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de marzo de 1985, la renuncia presentada por el señor doctor Juan Carlos Bengolea (Mat. Nº 4.389.806), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal —Sala "E"—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

SERVICIO EXTERIOR

Reincorporación de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 408

Bs. As., 27|2|85

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 23.053 y el Decreto Nº 1.544 del 21 de mayo de 1984.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por reincorporada al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, conforme al artículo 1º de la Ley Nº 23.053, en la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, a la señora Lillian Margarita Iris O'Connell de Alurralde (L. C. Nº 2.619.087).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SALUD PUBLICA

Amplíase el plazo determinado por el artículo 1º del Decreto Nº 157|84.

DECRETO
Nº 381

Bs. As., 22|2|85

VISTO que por Decreto Nº 357 del 3 de febrero de 1971, se estableció que las funciones jerarquizadas de los profesionales del "arte de curar" de las Unidades Hospitalarias y Asistenciales de la actual Secretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, serán adjudicadas mediante concurso por el lapso que fije la reglamentación respectiva; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.747 del 4 de agosto de 1978, facultó al entonces Secretario de Estado de Salud Pública para asignar funciones interinas por períodos mayores de seis (6) meses hasta tanto se efectivice la reglamentación del régimen de concurso a que alude el Decreto Nº 357|71.

Que por Decretos números 307 del 29 de enero de 1979, 405 del 19 de febrero de 1980, 342 del 25 de febrero de 1981, 1.631 del 23 de diciembre 1982 y 157 del 11 de enero de 1984, fue prorrogada la ampliación del plazo de referencia.

Que si bien se han concursado funciones jerarquizadas de profesionales del "arte de curar" luego del dictado de los Decretos números 1.631|82 y 157|84, se mantienen sin cubrir aquéllas que pertenecen a establecimientos que aún restan concursar y las que actualmente se encuentran en proceso de consideración.

Que hasta tanto se concrete su cobertura mediante la mecánica de concursos, resulta imprescindible considerar el desempeño interino de éstas, confiriéndole igual tratamiento al contemplado por el Decreto Nº 157|84.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1985 el plazo determinado por el artículo 1º del Decreto Nº 157 del 11 de enero de 1984.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri

MINISTERIO DE ECONOMIA

Acéptase la renuncia del Secretario de Recursos Marítimos.

DECRETO
Nº 409

Bs. As., 27|2|85

VISTO la renuncia que antecede y la atribución conferida por el Artículo 86, Inciso 10, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Recursos Marítimos, dependiente del Ministerio de Economía, Don Rodolfo García Leyenda (M. I. Nº 4.045.092).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Director Nacional de Azúcar.

DECRETO
Nº 410

Bs. As., 27|2|85

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director Nacional de Azúcar, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Público Nacional D. Hugo Alfredo Arias, propuesto por la mencionada Secretaría, reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de que se trata.

Que se procede de conformidad con lo establecido en los Artículos 4º y 5º de la Ley Nº 20.202.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Nacional de Azúcar, al Contador Público Nacional Don Hugo Alfredo Arias (M. I. Nº 8.101.483).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Reconócese al personal de la Secretaría de Ciencia y Técnica transferido de la ex Secretaría de Planeamiento, el derecho a percibir determinados beneficios.

DECRETO
Nº 326

Bs. As., 18|2|85

VISTO que por Decreto Nº 1.307 de fecha 27 de abril de 1984 se reconoció al personal de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación y Justicia la percepción, a partir del 1º de mayo de 1984, de una Compensación por Situación Escalafonaria; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida reconoce como antecedente el derecho de dicho personal a percibir los adicionales establecidos por Decreto Nº 2.558 de fecha 25 de octubre de 1976 mientras estuvo en dependencia de la Presidencia de la Nación.

Que por imperio de los Decretos Nros. 754,84 y 897,84 se dispuso la transferencia de dicho personal a la órbita del Ministerio de Educación y Justicia.

Que como consecuencia de esta circunstancia la ex-Secretaría de Planeamiento suspendió la liquidación de dicho emolumento a partir del 20 de marzo de 1984 para la ex-Subsecretaría de Ciencia y Tecnología y a partir del 1º de abril de 1984 y en forma parcial al personal de la ex-Subsecretaría de Informática.

Que el dictado del aludido Decreto Nº 1.307/84 tuvo por objeto y fundamento solucionar una situación inequitativa pero limitándolo al personal en servicio en ese momento y sin posibilidades de incorporarlo al régimen de horario extendido.

Que como consecuencia de la medida antes enunciada el citado personal ha dejado de percibir la recomposición salarial.

Que de este modo se produce una doble disminución de sus remuneraciones ya que deja de percibir durante un período de casi dos meses los beneficios del Decreto Nº 2.558|76 y al mismo tiempo deja de recibir los márgenes de recomposición salarial.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese al personal de la Secretaría de Ciencia y Técnica del Ministerio de Educación y Justicia transferido de la ex Secretaría de Planeamiento, el derecho a percibir los beneficios establecidos por el Decreto Nº 2.558 de fecha 25 de octubre de 1976 hasta la entrada en vigencia del Decreto Nº 1.307 del 27 de abril de 1984.

Art. 2º — El gasto a que dé lugar el cumplimiento del presente decreto será atendido con imputación al presupuesto vigente: 8.90.68-039-0-330-11-1110.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Bernardo Grinspun

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Insístese en el cumplimiento de resoluciones del citado organismo.

DECRETO
Nº 328

Bs. As., 18|2|85

VISTO el expediente Nº 1.435|83 del registro de la Junta Nacional de Granos, en el que dicho organismo dictó las resoluciones de fechas 4 de octubre de 1983 y 10 de noviembre de 1983 por las cuales modificó en su escalafón el procedimiento de pago del "Suplemento por Insalubridad y Toxicidad Ambiental" que se abona al personal que desempeña tareas en los lugares de trabajo de la Unidad Portuaria I de su Delegación Buenos Aires considerados insalubres por Disposición 153|75 de la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo del ex Ministerio de Trabajo de fecha 7 de octubre de 1975, y aprobó la nómina de cargos del personal permanente y temporario con derecho a la percepción de tal bonificación, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación en su resolución del 27 de diciembre de 1983, formuló a dichas resoluciones la observación legal Nº 11-983, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad.

Que los reparos del citado Tribunal se fundamentan en la inobservancia a la exigencia de decreto que establece la ley 21.307.

Que el estado de insalubridad dispuesto por el órgano competente en la materia en determinados lugares de la unidad portuaria mencionada, debido a la aplicación de productos químicos para la preservación de los granos que se destinan al comercio exterior y a la elevada concentración de polvillo, originó la participación de la Junta Nacional de Granos a efectos de solucionar los problemas que tal medida acarreaba a su personal.

Que el trato discriminatorio a los agentes que desarrollan tareas en esos lugares, que se veían afectados a mayores riesgos e incomodidades con relación al resto de la dotación del puerto Buenos Aires de la Junta Nacional de Granos, determinó la fijación del citado "Suplemento por Insalubridad y Toxicidad Ambiental" el que, observado en su oportunidad por el Tribunal de Cuentas de la Nación, mereció la aprobación por insistencia del poder administrador mediante decreto Nº 1.717 del 12 de julio de 1983.

Que la Junta Nacional de Granos por resolución de fecha 4 de octubre de 1983, instituyó el aludido Suplemento con carácter de asignación mensual para el personal mensual y jornalizado que por expresa disposición de la entidad fuese afectado al desempeño permanente de sus tareas en los lugares considerados insalubres, siendo la misma sólo deducible por inasistencias sin goce de sueldo.

Que la resolución de fecha 10 de noviembre de 1983 precisó los cargos de la estructura orgánico-funcional de esas instalaciones portuarias que generaban el derecho a la percepción de tal bonificación.

Que la presente medida encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley de Contabilidad (art. 87).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las resoluciones de fechas 4 de octubre de 1983 y 10 de noviembre de 1983 de la Junta Nacional de Granos dictadas en el expediente Nº 1.435|83.
en el expediente Nº 1.435|83.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

HUESPEDES OFICIALES

Convalídase el tratamiento como Huéspedes Oficiales acordado al Ministro de Comercio Exterior de la República Socialista de Checoslovaquia y a los miembros de su comitiva oficial.

DECRETO
Nº 329

Bs. As., 18|2|85

VISTO el Expediente Nº 81.979|83 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que durante el año 1983 se llevó a cabo, en nuestro país la VII Reunión de la Comisión Mixta Comercial Argentino-Checoslovaca, instituida por el artículo 11 del Convenio Comercial, suscripto por ambos países el 8 de noviembre de 1983 y aprobado por la Ley Nº 21.245 del 11 de diciembre de 1975, ratificado el 4 de mayo de 1976.

Que a los efectos de asistir a dicha Reunión una Delegación de la República Socialista de Checoslovaquia presidida por el señor Ministro de Comercio Exterior, Ingeniero Bohumil Urban e integrada por altos funcionarios de ese país, visitó nuestro país entre los días 8 y 15 de octubre.

Que en tal ocasión se analizó la marcha de las relaciones económicas y comerciales bilaterales y se propusieron acciones tendientes a su ampliación y diversificación.

Que se consideró conveniente que el señor Ministro de Comercio Exterior de la República Socialista de Checoslovaquia y los integrantes de su comitiva oficial recibieran el tratamiento de Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino, lo que contribuiría a crear un marco propicio para el desenvolvimiento de las negociaciones bilaterales.

Que la medida propuesta encuadra en las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase el tratamiento como Huéspedes Oficiales del Gobierno Argentino acordado al señor Ministro de Comercio Exterior de la República Socialista de Checoslovaquia, Ingeniero Bohumil Urban, y a los miembros de su comitiva oficial en oportunidad de visitar nuestro país entre los días 8 y 15 de octubre de 1983.

Art. 2º — Dase por concedida la autorización para atender los gastos que demandara el tratamiento convalidado por el artículo 1º del presente decreto, con cargo a las partidas específicas del presupuesto correspondiente a la jurisdicción 55 —Secretaría de Comercio—.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun
Dante Caputo

CONTRATOS PETROLEROS

Apruébase el acuerdo transitorio entre Y.P.F. y Quitral-Co, Sociedad Anónima Industrial y Comercial; Sentra Sociedad Anónima; Alianza Petrolera Argentina Sociedad Anónima y Construcciones Civiles J. M. Aragon Sociedad Anónima referido a un contrato para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Yacimiento "Cañadón Amarillo" Provincia de Mendoza.

DECRETO
Nº 405

Bs. As., 27|2|85

VISTO el expediente Nº 202.040|84, del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la situación económica-financiera de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, no posibilita el cumplimiento estricto de las condiciones de pago pactadas en el contrato de desarrollo y explotación de hidrocarburos número 21.747 en el yacimiento "Cañadón Amarillo" suscripto con Quitral-Co, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; Sentra Sociedad Anónima; Alianza Petrolera Argentina Sociedad Anónima y Construcciones Civiles J. M. Aragón Sociedad Anónima.

Que ante tal eventualidad Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado consideró la petición que formulara la Contratista quien propuso una solución razonable y adecuada a las reales posibilidades de pago de la Sociedad del Estado.

Que como consecuencia de ello las partes arribaron a un acuerdo transitorio por el que se modifican las condiciones de pago en lo referente a la reducción en quince (15) días, al lapso de días libres, a la fórmula de reajuste y en la concesión de plazos más prolongados a los vigentes.

Que la transitoriedad del acuerdo celebrado está referida a la subsistencia de las condiciones económicas-financieras, sin perjuicio de la vigencia de las nuevas condiciones de pago que resultan de la revisión y negociación de los Contratos Petroleros dispuesta por los Decretos números 963|84 y 2.058|84.

Que habida cuenta de la entidad de las modificaciones propuestas en cuanto afectan a las condiciones de pago pactadas originalmente en el contrato, corresponde que las mismas sean aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el artículo 98, inciso g) de la Ley Nº 17.319 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para adoptar la decisión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acuerdo transitorio entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y Quitral-Co. Sociedad Anónima; Industrial y Comercial; Sentra Sociedad Anónima; Alianza Petrolera Argentina Sociedad Anónima y Construcciones Civiles J. M. Aragón Sociedad Anónima referido al contrato número 21.747 para el desarrollo y explotación de hidrocarburos en el yacimiento "Cañadón Amarillo" provincia de Mendoza que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

Art. 2º — Dejar constancia que el acuerdo aprobado en el artículo precedente, mantendrá vigencia mientras subsista la situación económica-financiera de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado que le diera origen sin perjuicio de los efectos que se deriven de la Revisión y Negociación de Contratos Petroleros dispuesta por los Decretos números 963|84 y 2.058|84.

Art. 3º — Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a los efectos previstos en el artículo segundo deberá comunicar en forma fehaciente, al Contratista, el cumplimiento de las condiciones expuestas considerándose vigentes las disposiciones pertinentes desde la fecha de dicha comunicación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

SERVICIO EXTERIOR

Reincorporación de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 406

Bs. As., 27|2|85

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley Nº 23.053 y el Decreto Nº 1.544 del 21 de mayo de 1984.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por reincorporado al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, conforme al artículo 1º de la Ley Nº 23.053, en la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Ernesto Garzón Valdés (M. Nº 6.456.243).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Reincorporación de un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 407

Bs. As., 27|2|85

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 20 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley Nº 23.053 y el Decreto Nº 1.544 del 21 de mayo de 1984.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Téngase por reincorporado al Cuerpo Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación, conforme al artículo 1º de la Ley Nº 23.053, en la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Vicente Ernesto Berasategui (M. número 4.145.449).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Actualízanse las retribuciones por Servicios Extraordinarios de Habilitación.

RESOLUCION
RGADCF
Nº 550

Bs. As., 27|2|85

VISTO el artículo 774 del Código Aduanero, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actualizar las retribuciones para Servicios Extraordinarios de Habilitación de acuerdo a los incrementos salariales acordados por Decreto Nº 274|85.

Que la Comisión Asesora de Política Salarial del Sector Público por Dictamen Nº 272 — Actuación Nº 508 estableció la metodología para el cálculo del valor hora y faculta a esta Administración Nacional a su reajuste automático en función de las modificaciones salariales que se operen en el Sector Público;

Por ello,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Fijar a partir del 1º de marzo de 1985, las escalas de retribución contenidas en los Anexos I, II, II y IV, que forman parte integrante de la presente, por las prestaciones que, en carácter de Servicios Extraordinarios de Habilitación, realice el personal de esta Administración Nacional en jurisdicción de las distintas dependencias señaladas en los referidos anexos.

Art. 2º — Derogar la Resolución número 254|85.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Administración Nacional de Aduanas. Por el Departamento Contabilidad y Finanzas hágase saber a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, archívese.

Juan C. Delconte

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO

Actualízanse los montos máximos y mínimos correspondientes a las multas por infracciones al citado Código.

RESOLUCION
Nº 2.589

Bs. As., 19|12|84

VISTO lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 18.284, reformado por la Ley Nº 21.978 y por el Decreto Nº 2.558 del 11 de diciembre de 1980; y

CONSIDERANDO:

Que esas normas imponían a la entonces Secretaría de Estado de Salud Pública, la obligación de modificar cada cuatro (4) meses, los montos máximos y mínimos correspondientes a las multas por infracciones al Código Alimentario Argentino.

Que habiendo transcurrido el plazo pertinente, resulta necesaria la actualización de los montos de las multas fijados en la mencionada Ley Nº 21.978.

Que a tal efecto deben considerarse las variaciones operadas en el Indice General de Precios al por Mayor, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), entre los meses de marzo de 1979 y junio de 1984 que son: 503.841,6 y 211.245.677,1 respectivamente.

Que los montos de multas mínimos y máximos fijados en su oportunidad por la Ley Nº 21.978 eran de cinco pesos argentinos ($a 5.—) y cincuenta pesos argentinos ($a 50.—) respectivamente.

Que se actúa en virtud de lo establecido por la Ley Nº 21.978 y Decreto Nº 2.559|80.

Por ello:

El Ministro de Salud y Acción Social
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízase el monto de las multas prescriptas en el artículo 9º de la Ley Nº 18.284 modificada por la Ley Nº 21.978, Art. 9º, inc. a) Multa no inferior a pesos argentinos dos mil noventa y siete ($a 2.097.—) y mayor a pesos aregntinos veinte mil novecientos setenta ($a 20.970.—) susceptibles de ser aumentada hasta el décuplo del máximo en caso de reincidencia.

Art. 2º — Regístrese y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese en el Boletín Informativo y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; cumplido, archívese.

Neri

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

MAIZ

Apruébase la Reglamentación para la compra de Maíz Amarillo de la campaña 1984|85, sobre los puertos de Necochea y Bahía Blanca.

RESOLUCION
Nº 27.163
Bs. As., 27|2|85

VISTA la resolución "J.N.G." Nº 26.056, en su artículo 2º, y

CONSIDERANDO:

Que el buen potencial de rendimiento demostrado por las variedades de maíces precoces recientemente introducidas en el sur de la provincia de Buenos Aires.

Que dichas variedades tienen como particularidad su coloración amarilla que los distingue del tipo Flint en el que se ubica la mayor parte de la producción de maíz argentino.

Que la difusión de estas variedades, requiere que se hallen garantizadas condiciones de comercialización que aseguren al productor una colocación fluida de su cosecha.

Que hasta que los volúmenes de producción sean suficientemente grandes para garantizar una activa demanda de la exportación privada, se hace necesario que sea la Junta quien comprometa la compra de la producción a valores que resulten compatibles con los precios de colocación que se puedan obtener en el mercado internacional.

Que es conveniente hacer extensivas las compras sobre el puerto de Bahía Blanca.

Por ello,

La Junta Nacional de Granos Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la Reglamentación anexa para la compra por esta Junta de Maíz Amarillo de la campaña 1984|85, sobre los puertos de Necochea y Bahía Blanca.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Héctor N. Niell
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

REGLAMENTO DE COMPRAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — A partir del 1º de marzo de 1985 y hasta el 30 de junio de 1985 la Junta Nacional de Granos comprará maíz amarillo en condiciones estándar.

Artículo 2º — Las compras se efectuarán a productores a través de:
a) Agentes.
b) Personal autorizado de las Instalaciones Oficiales.

A los efectos de esta resolución, son agentes las cooperativas, acopiadores y productores registrados como operadores autorizados por la Junta Nacional de Granos.

La mercadería deberá encontrarse depositada en:
a) Instalaciones de agentes.
b) Instalaciones oficiales de campaña.

En ningún caso la mercadería podrá ser depositada a la intemperie.

Artículo 3º — El precio de referencia se establecerá por mercadería puesta sobre vagón o camión en el puerto de Necochea o Bahía Blanca.

Dicho precio será el que registre la pizarra de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires para maíz duro el día anterior a la venta, con un 5 % de descuento sobre el mismo.

El precio así determinado debe entenderse para maíz amarillo a granel grado 2, depositado y acondicionado estableciéndose las siguientes bonificaciones y descuentos para los demás grados:

Grado	Bonificación o descuento %
1	+ 1
3	— 1,5

Artículo 4º — Liquidación. El precio de la operación se obtendrá descontando del precio de referencia de la Junta Nacional de Granos (de acuerdo al grado entregado), el flete al puerto o lugar de referencia. El peso neto se obtendrá descontando del peso bruto entregado las mermas por zarandeo y secado, si correspondiera, y hasta un 0,3 % en concepto de merma de manipuleo.

El importe bruto se calculará teniendo en cuenta el precio de la operación y el peso neto. Las deducciones permitidas al productor son:

1. Gastos convenidos
1.1. Gastos generales: Son todos los gastos y servicios ocasionados por el ingreso y egreso de mercadería al elevador. Quedan incluidos en este rubro todos los gastos de pesaje, carga, descarga, recepción y análisis. Esta enumeración se hace al solo efecto ilustrativo y se calculará sobre el peso bruto.
1.2. Acarreo: Hasta el lugar de entrega si correspondiere.
1.3. Almacenaje devengado hasta la fecha de compra y servicios varios de: acondicionamiento de la mercadería, para su ingreso al elevador en condiciones estándar en los casos que correspondiere y se calculará sobre el kilaje neto ingresado.
1.4. Comisión: Será de libre contratación entre las partes, calculada sobre el importe bruto.
2. Impuestos: Deberán descontarse, asimismo, todos los impuestos aplicables a la operación, según las normas pertinentes, cuando el "agente" sea, además, agente de retención. Al solo efecto indicativo se señala como procedentes actualmente las siguientes deducciones:
2.1. Impuestos a los Ingresos Brutos: La tasa local correspondiente.
2.2. Impuestos de Sellos.
2.3. Aportes y contribuciones al Ministerio de Acción Social: Las vigentes al momento de la liquidación.

Artículo 5º — Fletes. El flete a deducir del lugar del depósito al puerto o lugar de referencia, se regirá por la tarifa al puerto o lugar de referencia que el vendedor estime como más conveniente. Se tomará la tarifa vigente al momento de la operación, que podrá ser:

a) La tarifa ferroviaria sólo en caso de contar la instalación con desvío ferroviario y capacidad de carga de trenes completos y/o operativos, más los gastos de tracción en puerto si correspondiera. En estos casos el agente deberá comprometerse a certificar un tonelaje total acorde a los modos de carga enunciados.
b) La tarifa camionera.

Las tarifas por flete de transporte automotor que se considerarán para determinar los descuentos de flete a puerto, serán las que fije esta Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

II. DERECHOS DEL VENDEDOR

Artículo 6º — Compras a través de agentes. El productor solicitará espacio y convendrá con el agente las tarifas por los servicios a prestar por éste, de acuerdo a lo enunciado en el artículo 4º. Lo pactado se volcará en el formulario 1116 "A", firmando el agente su oferta de tarifas. En el campo "otros" de las Condiciones de Entrega del formulario 1116 "A" el agente deberá indicar el monto de comisión a cobrar, en caso de concretarse la venta a la Junta Nacional de Granos. Se indicará lo antedicho bajo la leyenda: "En caso de venta a la Junta Nacional de Granos comisión .... %". El productor recibirá copia del formulario.

Por cada entrega parcial el productor recibirá una muestra lacrada del lote entregado y recibo de entrega. El productor podrá solicitar, cuando lo estime conveniente, el cierre de la liquidación primaria, considerándose entonces finalizada la entrega por el parcial entregado y quedando, en consecuencia, habilitado para la venta de dicho parcial.

Por su parte, el agente podrá considerar finalizada la entrega cuando lo estime conveniente, siempre y cuando hayan transcurrido diez (10) días a contar de la primera entrega.

Con independencia de la existencia o no de una orden de venta, el agente deberá realizar la respectiva liquidación física, peso neto y calidad, dentro de los cuatro días subsiguientes al cierre de la liquidación. Podrá el productor aceptar o rechazar la referida liquidación, y en este caso solicitará la revisión de la misma de acuerdo a las normas en vigencia. Podrá, sin perjuicios de sus derechos por la apelación, dar orden de venta, fijando el precio, aun cuando no fuera conocido el resultado del análisis.

Artículo 7º — Compras en Instalaciones Oficiales con Entrega Directa de Chacra. Los productores podrán negociar su mercadería con entrega directa o a través de representantes en Instalaciones Oficiales de campaña. Asimismo, será opción de la Gerencia Comercial disponer la certificación en elevadores oficiales portuarios. En concepto de gastos de administración la Junta Nacional de Granos cobrará en estos casos el equivalente de hasta un 3 % del importe bruto de la operación, además del importe que corresponda por servicios de ingreso y egreso (de acuerdo al régimen tarifario vigente). Los requisitos a cumplir para realizar esta operación serán los siguientes:

1. Solicitar espacio previamente en el lugar de entrega y comunicada la fecha de entrega por la Junta Nacional de Granos deberá completar ésta en un plazo de quince días, contados a partir de dicha fecha.
2. Lacrar muestras de las entregas parciales y exigir el recibo provisorio.
3. Recibir completada la carga, original y dos copias del Certificado - Liquidación (F. 1969).
4. Presentar, en caso de disconformidad con el resultado del análisis, el pedido de reconsideración, dentro de los 15 días de la fecha de emisión ante la dependencia interviniente.
5. Presentarse con el original y duplicado en casa bancaria sobre la cual está extendida la orden de pago, para recibir el importe del 100 % de la operación.

Artículo 8º — Los plazos y formas de pagos al productor serán los siguientes:
— Operaciones realizadas a través de agentes: deberán pagarse por el agente dentro de los seis (6) días hábiles de liquidada.
— Operaciones realizadas a través del personal autorizado de las Instalaciones Oficiales: será pagado a los seis (6) días hábiles por la sucursal del Banco elegido contra la presentación de la Orden de Pago.

Artículo 9º — Sin perjuicio de las sanciones pertinentes, el agente será responsable de todas las actualizaciones de valor y demás compensaciones o daños que por su incumplimiento a la obligación de liquidar y abonar en término, se generen a favor del vendedor.

III. REGIMEN DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO EMITIDO POR AGENTES

Artículo 10. — Los agentes deberán emitir certificados de depósito (C. 377) a nombre de la Junta Nacional de Granos por toda la mercadería que ésta adquiera.

Artículo 11. — Los certificados de depósito no deberán comprender cantidades superiores a 500 toneladas ni inferiores a 50 toneladas. Para los casos de certificación sobre vagón se admitirán certificados de hasta 1.000 toneladas.

Artículo 12. — Las liquidaciones primarias que originan cada certificado de depósito deberán corresponder a un único precio de venta y a una misma calidad, aunque pueden tener origen en entregas de distintos productores.

Artículo 13. — La mercadería adquirida y respaldada por los certificados de depósito deberá encontrarse en todo momento disponible, en condiciones estándar de calidad y condición con una tolerancia en cantidad de hasta un 3 %, y libre de gravámenes prendarios o de cualquier otro tipo que afecten su disponibilidad.

Artículo 14. — Presentado el certificado por el último endosatario y titular, el depositario deberá entregarle la mercadería en las condiciones establecidas en el artículo 20 de esta reglamentación de compras, liquidando las diferencias de calidad y cantidad de acuerdo a lo dispuesto en el citado artículo 20.

La entrega se hará constar en el mismo certificado a efectos de su anulación.

Sólo se deberá entregar mercadería amparada por certificados en los que las cadenas de endosos se encuentren en forma sin que el depositario esté obligado a verificar la autenticidad de las firmas, con excepción de las de la Junta Nacional de Granos y la del último endosante.

La firma del representante de la Junta Nacional de Granos será, además, rubricada mediante el empleo de un "sello seco" a cuño. La del último endosatario deberá estar autenticada mediante certificación bancaria o notarial.

Artículo 15. — El endoso transmite todos los derechos resultantes del certificado de depósito. Se consignará al dorso del certificado y debe ser firmado por el endosante designando al beneficiario.

Será puro y simple y toda condición a la cual esté subordinado se tendrá por no escrita.

Artículo 16. — El 31 de diciembre de 1985 vencerán todos los certificados de depósito emitidos de acuerdo a esta reglamentación.

A la fecha de vencimiento, el propietario de la mercadería debe haber renegociado el almacenaje o retirado la mercadería. En caso contrario el agente depositario deberá comunicar a la Junta Nacional de Granos el incumplimiento, adjuntando nómina de certificados no cancelados, con el objeto de recibir autorización para la venta de la mercadería.

Artículo 17. — Seguros. Todo depositario deberá mantener en condiciones el grano a su cargo y asegurarlo a su favor por el valor de mercado o, en su defecto, asumir por sí los riesgos de caso fortuito o fuerza mayor. Deberán, asimismo, contar con un seguro contra todo riesgo que cubra el valor de plaza de la mercadería en tránsito que viaje bajo su propia responsabilidad. Dicho seguro podrá ser contratado por el transportista. En caso de siniestro y dentro de las 24 horas de producido el mismo, deberá informarlo por telegrama colacionado a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos, individualizando los certificados involucrados.

A efectos de determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del depositario, la Junta Nacional de Granos tomará en cuenta el dictamen de la compañía de seguros en lo referente al perjuicio ocurrido por la mercadería averiada.

En caso de reconocerse un siniestro, la Junta Nacional de Granos exigirá al depositario el pago de la mercadería a valores de mercado del día hábil anterior al del pago.

Si la compañía de seguros no reconociera el siniestro o si el daño no hubiera sido ocasionado por uno de los riesgos asegurados, la falta de entrega se considerará faltante, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 de esta Reglamentación.

Artículo 18. — Traslado de Mercadería. Los traslados de mercadería deberán realizarse de acuerdo con la siguiente modalidad:

a) La Junta Nacional de Granos podrá dar orden de entrega en instalaciones portuarias o de campaña afectando mercadería amparada por certificados C. 377. De efectivizarse dicha orden con obligatoriedad de entrega en destino se procederá de la siguiente manera:
1) Cuando los depositarios cuenten con posibilidades de carga por ferrocarril, podrán despachar la misma por este medio, a medida que Ferrocarriles Argentinos provea los trenes previamente solicitados; deberán remitir, además, comprobante de haber solicitado trenes completos u operativos, dentro de las 24 horas de haber recibido el pedido de aplicación. Los depositarios deberán cargar certificados completos en cada despacho y comunicar a la Gerencia Comercial de la Junta Nacional de Granos los números de certificados cargados dentro de las 24 horas de completada la carga.
2) En los casos de utilizarse transporte camionero, la Junta Nacional de Granos otorgará cupos de cumplimiento obligatorio por parte de los distintos depositarios de acuerdo a las posibilidades de recepción de cada puerto e instalación de campaña.

La Junta Nacional de Granos abonará los fletes al lugar de destino de la mercadería. La tarifa a considerar para carga por camión será la que fije la Junta Nacional de Granos con vigencia para todo el país.

En el caso a) anteriormente citado, una vez presentada la documentación probatoria de la finalización del traslado la Junta Nacional de Granos anulará los certificados C. 377 afectados y, de corresponder, pagará o cobrará las facturas correspondientes; dicha facturación deberá presentarse dentro de los diez (10) días de tener la documentación en su poder. Se liquidarán y pagarán, asimismo, todas las compensaciones devengadas al depositario original, teniendo en cuenta las condiciones reflejadas en el certificado C. 377 original y la documentación probatoria anteriormente citada.

En todos los casos las tarifas de flete y/o almacenaje serán las correspondientes al día anterior a la liquidación del traslado.

Se entenderá por documentación probatoria de la finalización del traslado en los casos de obligatoriedad de entrega en origen, el nuevo certificado C. 377 y, en los casos con obligatoriedad de entrega en destino, el certificado C. 1966 o similar y el nuevo certificado de depósito correspondiente.

Las diferencias de calidad y cantidad no podrán ser superiores a las establecidas en los puntos a) y b) del artículo 20.

Artículo 19. — Afectación de Garantía de Agentes en las Compras de la Junta Nacional de Granos. Para

las compras de maíz amarillo que la Junta Nacional de Granos realice a través de agentes en los términos de la presente resolución regirá el siguiente sistema de afectación de garantías:

1) Sólo podrán certificar mercadería en instalaciones propias o de terceros, aquellos agentes que estén autorizados a operar comercialmente con la Junta Nacional de Granos, en virtud de haber presentado las garantías correspondientes.

2) La emisión de certificados C. 377 por mercadería depositada en instalaciones de agentes autorizados, de acuerdo a la presente reglamentación afectará garantías del agente en los términos de la resolución "JNG" Nº 22.004.

IV. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Artículo 20. — Cumplimiento de Entrega. En los casos previstos en el artículo 18 con obligatoriedad de entrega en destino, la obligación de entrega se considerará cumplida, efectivizada la misma en la instalación portuaria o de campaña según corresponda.

Consideraciones especiales respecto de:

a) **Cantidad**: Se considerará cumplida la obligación de entrega aun cuando el peso del grano entregado tenga un exceso o defecto de hasta un 3 % del total del grano amparado por los certificados de depósito.
En caso de entrega en instalaciones oficiales las diferencias en más o en menos deberán establecerse en el último certificado entregado, teniéndose en cuenta para el porcentaje de tolerancia, el total certificado por el agente por estación de entrega.

b) **Calidad**: Podrá ser cualquiera de los grados establecidos en el estándar vigente.

c) **Precio**: Las diferencias de calidad y cantidad se liquidarán al precio del maíz duro grado 2 de la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, menos un 5 %, del día anterior al de la liquidación, la cual deberá ser emitida dentro de los diez (10) días de recibida la documentación correspondiente.

d) **Bonificaciones y rebajas**: Las bonificaciones y rebajas correspondientes a las diferencias de grado de la mercadería entregada serán las que fija el artículo 3º.
Cuando la Junta Nacional de Granos otorgue cupos para entrega por camión, los mismos deberán ser cumplidos en la fecha asignada. Otorgados los cupos de entrega, si los mismos no se cumplieran en término será suspendida la compensación por almacenaje, a partir del día correspondiente a dichos cupos y por el tonelaje incumplido.
El incumplimiento reiterado de cupos de entrega sin mediar causa justificada será pasible de las sanciones que a tal efecto establezca la Junta Nacional de Granos. Incumplido el primer cupo la Junta Nacional de Granos otorgará nuevos cupos de entrega.
En caso de incumplirse estos últimos y de no mediar razones de fuerza mayor debidamente justificadas, el agente depositario entrará en incumplimiento de entrega. Si las razones de fuerza mayor aludidas se verifican con anterioridad a las fechas asignadas a los cupos de entrega, será obligación del depositario su notificación a la Junta Nacional de Granos con toda la antelación posible.
Cuando la venta se haya certificado con descuento de flete ferroviario según lo establecido en el artículo 5º y si en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a contar de la orden de entrega en puerto, el despacho no se hubiera producido, se suspenderá la compensación por almacenaje.
En este caso, la Junta Nacional de Granos podrá otorgar cupo camionero cuyo cumplimiento se ajustará a lo ya dispuesto para ese medio en el presente inciso.
En caso de que el agente no haya recibido cupo camionero, podrá solicitarlo a la Junta Nacional de Granos, la que deberá otorgarlo con una fecha de entrega que esté dentro de los treinta (30) días corridos desde tal solicitud. Transcurrido dicho lapso la mercadería volverá a devengar almacenaje.
En estos casos y de resultar la tarifa ferroviaria vigente inferior a la camionera, se reconocerá aquélla, siendo la diferencia entre ambas a cargo del agente.
Si la Junta Nacional de Granos no otorga cupo ni el agente lo solicita, se mantendrá la vigencia de la orden de entrega por FF. CC. que deberá cumplimentarse cuando se disponga de los medios de carga, sin devengar almacenaje a partir de los cuarenta y cinco (45) días citados.

Artículo 21. — Incumplimiento. Son situaciones que implican incumplimiento:

a) La falta de cumplimiento de entrega en los términos del artículo 20.

b) La constatación, en cualquier momento, de la vigencia de la relación contractual, que la mercadería se halla fuera de las condiciones estándar de calidad o condición, y cantidad, según exigencias y márgenes del artículo 13 de este reglamento.

A) RESCISION DE CONTRATO

1. Configurado y constatado el incumplimiento la Junta Nacional de Granos rescindirá el contrato por la cantidad incumplida.

2. La rescisión del contrato se producirá en los siguientes casos:

a) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine la inexistencia total o parcial de la mercadería en planta.
En tal caso la rescisión del contrato será inmediata.

b) Cuando mediante inspección la Junta Nacional de Granos determine que la mercadería se encuentra fuera de las condiciones estándar de calidad o condición. En este caso, si dichas condiciones son susceptibles de ser modificadas mediante el tratamiento adecuado que permita llevar la mercadería a condiciones estándar, la Junta Nacional de Granos intimará al depositario a que acondicione la mercadería en un plazo de siete (7) días corridos. Transcurrido dicho período si la mercadería se mantiene fuera de estándar o no se ha solicitado la verificación técnica correspondiente (por ante el distrito técnico de esta Junta Nacional de Granos correspondiente a su zona), se rescindirá el contrato.

3. La rescisión del contrato generará, en todos los casos, a cargo del depositario, la obligación del reintegro a la Junta Nacional de Granos del valor de la mercadería (descontando el flete correspondiente), según la cotización de la misma en la Cámara Arbitral de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires menos un 5 % correspondiente al día anterior a la liquidación de la deuda. Dicha suma será actualizada hasta la fecha de pago mediante la aplicación de la tasa activa fijada por el Banco Central de la República Argentina para depósitos a treinta (30) días multiplicada por 1,2. La tasa a considerar será la correspondiente al último día hábil del mes anterior.

4. Si la rescisión se origina en un incumplimiento de cantidad sobre el valor determinado en el punto 3), se aplicará un recargo punitorio del diez por ciento (10 %).

5. Si la rescisión se origina en un incumplimiento de calidad sobre el valor determinado en el punto 3), se aplicará un recargo punitorio del Cinco por ciento (5 %).

6. En caso de incumplimiento en los plazos o ritmos de entrega, la Junta Nacional de Granos podrá intimar la regularización de los mismos y si las circunstancias así lo aconsejan, determinar la rescisión del contrato y ser considerado esto como incumplimiento de cantidad.

7. Pagos: Todos los pagos que a favor de la Junta Nacional de Granos se originen por incumplimiento de depósito deberán ser efectuados en la Tesorería General de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Buenos Aires.

Artículo 22. — Sanciones Generales. Sin perjuicio de las multas y sanciones establecidas en esta resolución, el incumplimiento a cualquiera de sus normas hará pasible al incumplidor de la aplicación de las sanciones previstas en el decreto ley Nº 6698/63 y la ley Nº 21469.

Podrá aplicarse inclusive la pena de ser excluido de los registros respectivos.

V. COMISIONES Y TARIFAS

Artículo 23. — Almacenaje. Para el cómputo del almacenaje el período será el comprendido entre la fecha de emisión del certificado y la fecha de iniciación y finalización de entrega, según corresponda; y se aplicará la tarifa vigente al día anterior a la fecha de la facturación. Dicha tarifa será de Cinco (5) centavos de dólar estadounidense (u$s 0,05) por tonelada y por día, y se ajustará a Pesos Argentinos de acuerdo al tipo de cambio efectivo neto que rija para la exportación de maíz amarillo, el día anterior a la fecha de facturación. El almacenaje que reconocerá la Junta Nacional de Granos será en todos los casos sobre la mercadería cuya procedencia y ubicación correspondan a las que figuran en el formulario C. 377.

Artículo 24. — Comisión Corretaje. En las operaciones en que intervienen las Asociaciones o Federaciones de Cooperativas y Corredores autorizados, éstos percibirán una comisión del Uno por ciento (1 %) del importe bruto de la operación, que será abonado por la Junta Nacional de Granos.

El corredor interviniente será responsable ante esta Junta Nacional de Granos de la correcta presentación de la documentación exigida para formalizar cada operación de compra, y su posible traslado, asimismo también de la celeridad con que deberá realizar las gestiones pertinentes.

A título enunciativo se mencionan los controles mínimos a cargo del corredor:

1. La corrección de todos los cálculos aritméticos que surjan de las liquidaciones primarias, como de los certificados de depósito considerados y de las liquidaciones de traslado correspondientes.
2. La vigencia del precio de referencia a la fecha de emisión del certificado de depósito.
3. El correcto llenado de todos los datos que integran el certificado de depósito.
4. La corrección de las distancias a puerto de referencia desde cada estación de compra.
5. La vigencia de las tarifas de transporte consideradas a la fecha de emisión del certificado de depósito.
6. La autenticidad de la firma del agente depositario.

Artículo 25. — Derechos de Registro. Los certificados de depósito serán registrados en la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, previa presentación de la documentación en la oficina de compras correspondiente.

El derecho de registro estará a cargo de la Junta Nacional de Granos, en un Cincuenta por ciento (50 %) así como la totalidad de los costos que de procesamiento requerido a las bolsas intervinientes.

VI TRAMITE ADMINISTRATIVO

Artículo 26. — Compras a Través de Agentes.

Agente
— Llenará en un formulario Liquidación Primaria las condiciones de entrega.
— Entregará copia al productor.
Al recibir la mercadería extraerá muestras de cada lote entregado, y:
— Entregará al productor recibo de la mercadería.
— Volcará en el formulario Liquidación Primaria el peso bruto ingresado y el detalle de humedad de las partidas entregadas.
Finalizada la entrega y ordenada la venta, dentro de los Cuatro (4) días hábiles siguientes:
— Armará la muestra de conjunto, conforme a las normas vigentes.
— Efectuará el análisis de la mercadería.
— Volcará el resultado en el detalle de todas las copias del formulario de Liquidación Primaria.
— Enviará al distrito de la Junta Nacional de Granos de la zona, muestra y copia del formulario Liquidación Primaria.
— Confeccionará un certificado de depósito por original y tres copias, por mercadería de un mismo precio y calidad.
— Remitirá al corredor:
Certificado de depósito (original y dos copias).
— Archivará:
Certificado de depósito (copia).
Liquidación Primaria (copia).

CORREDOR
— Recibirá del agente original y dos copias del certificado de depósito.
— Archivará un ejemplar del certificado de depósito.
— Presentará en la Junta Nacional de Granos (Bolsa de Cereales de Buenos Aires) original y copia del certificado de depósito.
— Recibirá de la Junta Nacional de Granos el pago del certificado de depósito entregado, y la correspondiente liquidación.
— Remitirá al agente el importe bruto de las liquidaciones.

AGENTE
— Recibirá del corredor el importe bruto de las liquidaciones.
— Abonará al productor el importe neto de la liquidación,, efectuando los descuentos y deducciones que consten en ella.

Artículo 27. — Traslado de Mercadería.
a) Solicitados por los Agentes.

AGENTE
Al solicitar un traslado de mercadería a una nueva instalación:
— Confeccionará el formulario 1990.
— Enviará la solicitud a la Junta Nacional de Granos, Gerencia Comercial, Departamento Mercado Interno.
Una vez recibida la aprobación de traslado de la Junta Nacional de Granos:
— Trasladará la mercadería.
— Exigirá del nuevo depositario la entrega de un certificado de depósito.

NUEVO DEPOSITARIO
Finalizada la entrega:
— Efectuará el análisis de calidad de la mercadería trasladada.
— Confeccionará un certificado de depósito (original y dos copias).
— Entregará original y copia (1), al agente depositante.
— Archivará la copia restante.
Si el nuevo depositario es la Junta Nacional de Granos en una instalación oficial de campaña, con el mismo objeto, se emitirá un formulario C. 1966, y el certificado de depósito oficial correspondiente.

AGENTE
Finalizado el traslado:
— Recibirá del nuevo depositario, original y copia del certificado de depósito.
— Enviará el original del certificado recibido al corredor.

CORREDOR
— Enviará a la Junta Nacional de Granos en forma perentoria el nuevo certificado reclamando la anulación del anterior.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
— Registrará el nuevo certificado.
— Liquidará el almacenaje del anterior y las diferencias de flete, calidad y peso que pudieran existir con el nuevo.
— Remitirá el certificado anterior y el pago de los conceptos citados al mandatario.

CORREDOR
— Remitirá el pago del almacenaje y diferencias al agente, junto con el certificado original para su anulación.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
— Notificará fehacientemente al corredor correspondiente los certificados afectados y el lugar de destino del traslado a efectuar, en caso de tratarse de un traslado ordenado.

CORREDOR
— Informará al agente de la orden de aplicación recibida, en caso de tratarse de un traslado ordenado.

AGENTE
— Trasladará la mercadería.
Finalizado el traslado:
— Enviará el original del certificado recibido al corredor.

CORREDOR
— Enviará a la Junta Nacional de Granos en forma perentoria, el nuevo certificado reclamando la anulación del anterior.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
— Registrará el nuevo certificado.
— Liquidará el almacenaje del anterior y las diferencias de flete, calidad y peso que pudieran existir con el nuevo.
— Remitirá el certificado anterior y el pago de los conceptos citados al mandatario.

CORREDOR
— Remitirá el pago del almacenaje y diferencias al agente junto con el certificado original para su anulación.
— Exigirá del nuevo depositario la confección de los comprobantes de entrega correspondiente.

NUEVO DEPOSITARIO
Finalizada la entrega:
— Efectuará el análisis de calidad de la mercadería trasladada.
— Confeccionará un certificado de depósito (original y 2 copias).
— Entregará original y copia (1), al agente depositante.
— Archivará la copia restante.
Si el nuevo depositario es la Junta Nacional de Granos en una Instalación Oficial, con el mismo objeto, se emitirá un formulario C. 1966, o similar y el certificado de depósito oficial correspondiente.

AGENTE
Finalizado el traslado:
— Recibirá del nuevo depositario, original y copia del certificado de depósito.

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Ventas: Suipacha 767, de 13 a 16 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

- Nº 159 - Ley Nº 21.541
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $a 100.—

- Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
  BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $a 100.—

- Nº 169 - Ley Nº 21.695
  FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $a 100.—

- Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
  DERECHOS DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto ordenado 1978 .... $a 100.—

- Nº 173 - Decreto Nº 830/78
  IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t. o. en 1977). Reglamentación .... $a 100.—

- Nº 177 - Ley Nº 21.839
  ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo régimen $a 100.—

- Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
  PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978 y sus modificaciones) .... $a 244.—

- Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
  PROCEDIMIENTOS FISCALES. Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) .... $a 100.—

- Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
  REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS
  Aprobación del régimen .... $a 100.—

- Nº 189 - Ley Nº 22.192
  ABOGACIA
  Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $a 100.—

- Nº 190 - Ley Nº 22.193
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 100.—

- Nº 191 - Decreto Nº 640/80
  ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES
  Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $a 100.—

- Nº 193 - Ley Nº 22.208
  INVERSIONES EXTRANJERAS
  Se introducen modificaciones a la Ley número 21.382 .... $a 100.—

- Nº 194 - Resolución Nº 192/80
  JUBILACIONES Y PENSIONES
  Apruébase el ordenamiento de la Ley número 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $a 100.—

- Nº 195 - Ley Nº 22.248
  REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumeto Legal ...... $a 196.—

- Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal .... $a 100.—

- Nº 197 - Ley Nº 22.259
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas .... $a 220.—

- Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
  REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA
  Reglamento de investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .... $a 100.—

- Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 2.294 .... $a 172.—

- Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
  REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
  Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ...... $a 148.—

- Nº 204 - Ley Nº 22.364
  IMPUESTOS DE SELLOS
  Modificaciones .... $a 148.—

- Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
  NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $a 196.—

- Nº 209 - Ley Nº 22.421
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre .... $a 148.—

- Nº 211 - Ley Nº 22.434
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Reforma .... $a 484.—

- Nº 212 - Ley Nº 22.458 y Decreto Nº 42/81
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales .... $a 340.—

- Nº 213 - Decreto Nº 671/81
  IMPUESTO DE SELLOS
  Texto ordenado del Decreto reglamentario de la Ley del rubro .... $a 100.—

- Nº 214 - Decreto Nº 691/81
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación .... $a 100.—

- Nº 216 - Ley 22.431
  Sistema de Protección Integral .... $a 100.—

- Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos .... $a 124.—

- Nº 218 - Decreto Nº 1.042/81
  CODIGO PROCESAL, CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION
  Texto ordenado .... $a 652.—

- Nº 220 - Decreto Nº 1.833/81
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto .... $a 124.—

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL

FARMACOLOGIA

Déjase sin efecto la Disposición Nº 734|65, dictada por el ex Director Nacional de Farmacia, Drogas y Medicamentos.

DISPOSICION
Nº 2.595
Bs. As., 28|11|84

VISTO que por Disposición Nº 734 de la Dirección Nacional de Farmacia, Drogas y Medicamentos del 12 de febrero de 1965, se deja en suspenso la Disposición Nº 220 de fecha 12 de enero de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se encuentra en funcionamiento el Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología,

El Subsecretario de Regulación y Control Dispone:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Disposición Nº 734 del 12 de febrero de 1965, dictada oportunamente por el ex Director Nacional de Farmacia, Drogas y Medicamentos.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial; cumplido, archívese.
Carlos H. Canitrot.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1461 25|1|85

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias y Corredores de cambio:
Ref.: Circular CREFI - 1, Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco de Galicia y Buenos Aires. Fusión por absorción de Colpán Compañía Financiera S.A.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con la autorización que oportunamente se le confirió, el Banco de Galicia y Buenos Aires concretará el día 1º de febrero próximo la fusión por absorción de Calpán Compañía Financiera S.A.

En consecuencia, a partir de esa fecha caducará la autorización que tiene Calpán Compañía Financiera S.A. para actuar como compañía financiera privada local de capital nacional, pasando su casa a integrar la entidad incorporante con el carácter de filial.

COMUNICACION "B" 1466 30|1|85

A las entidades Financieras:
Ref.: Circular CREFI - 1. Transformación de entidades financieras en otras de mayor clase.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que en su reunión del 10 del mes en curso el Directorio de esta Institución dispuso suspender, a partir de esa fecha y hasta el 30 de junio de 1985, la recepción de solicitudes de transformación de entidades financieras en otras de mayor clase.

e. 5|3 Nº 1.525 v. 5|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 584 30|1|85

A las entidades Financieras, Casas, Agencias y Oficinas de Cambio, y Corredores de Cambio:
Ref.: Circular Rubros no Comprendidos en otros Ordenamientos. - RUNOR - 1 - 20. Garantías a constituir por los corredores de cambio.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

Sustituir los puntos 2.6.1. y 2.6.2. del Capítulo XVI de la Circular Runor 1 (Comunicación "A" 90), por los siguientes:

2.6.1. El corredor de cambios debe constituir una garantía a favor del Banco Central de la República Argentina, por el importe que éste tenga establecido, la que responde por el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan su ejercicio y por las multas que puedan aplicarse por infracciones al régimen de cambios.

La constitución de esa garantía deberá concretarse previamente a la iniciación de actividades y, cuando se trate de operadores ya habilitados, el saldo que resulte de la actualización a que se refiere el punto 2.6.2. —que tendrá vigencia a partir del 1 de enero del año siguiente— se efectivizará no más tarde del último día hábil bancario correspondiente al mes de febrero del mismo año.

Cada uno de los componentes de las sociedades a que se refiere el punto 2.2.2. debe integrar la garantía en forma individual sin perjuicio de la que, por igual monto, le cabe constituir a la persona jurídica.

Asimismo, se debe constituir una garantía equivalente al 25 % del importe vigente para cada uno de los apoderados designados.

2.6.2. El importe de la garantía es objeto de ajuste automático anual —al 31 de diciembre— aplicándose a ese fin la variación porcentual que se opere a ese mes, con respecto al igual del año anterior, en el "Indice de precios al por mayor nivel general" elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos."

COMUNICACION "A" 585 31|1|85

A las entidades Financieras:
Ref.: Circular Regulaciones Monetarias - REMON - 1 - 187. Operaciones Pasivas - OPASI - 1 - 51 y Operaciones Activas - OPRAC - 1 - 50. Operaciones de intermediación con títulos valores públicos.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

1º - Fijar en $a 4.000.000, para las transacciones que se concreten a plazos inferiores a 30 días, el importe mínimo de cada operación de negociación secundaria de títulos-valores públicos en que intermedien las entidades financieras vinculando a terceros, en función del capital efectivamente entregado por los inversores.

2º - La presente medida tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 1985.

COMUNICACION "B" 1476 5|2|85

A los corredores de cambio:
Ref.: Circular Rubros no comprendidos en otros ordenamientos. RUNOR - 1 - Capítulo XVI, punto 2.6.2.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones incluidas en la Comunicación "A" 90 del 11|1|82, Rubros no comprendidos en otros ordenamientos - RUNOR - 1 - Cap. XVI, punto 2.6.2. (modificado por la Circular RUNOR - 1-20, Comunicación "A" 584), para informarles que la garantía a constituir a partir del 1|1|85 por los corredores de cambio a favor de esta Institución, se ha fijado en la suma de $a 963.000.

e. 5|3 Nº 1.526 v. 5|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 1457 21|1|85

A las entidades financieras, casas, agencias, oficinas y corredores de cambio:
Ref.: Circular CREFI 1 - X. Operaciones en moneda extranjera. Entidades autorizadas

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "B" 87 del 20|7|81, para enviarles la nómina de entidades citadas en el epígrafe, actualizada al 31 de diciembre último,

ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN MONEDA EXTRANJERA

Anexo a la Com. "B" 1457

BANCOS COMERCIALES

	Categoría
— Públicos de la Nación	
Banco de la Nación Argentina	C
Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S.A.	B
— Públicos de Provincias	
Banco de Catamarca	A
Banco de Entre Ríos	C
Banco de Jujuy	C
Banco de La Pampa	C
Banco de la Provincia de Buenos Aires	C
Banco de la Provincia de Córdoba	C
Banco de la Provincia de Corrientes	C
Banco de la Provincia de Formosa	A
Banco de la Provincia de La Rioja	B
Banco de la Provincia del Chubut	C
Banco de la Provincia del Neuquén	C
Banco de la Provincia de Misiones	C
Banco de la Provincia de Río Negro	C
Banco de la Provincia de San Luis	B
Banco de la Provincia de Santa Cruz	C
Banco de la Provincia de Tucumán	C
Banco del Chaco S.E.M.	C
Banco de Mendoza	C
Banco de Previsión Social (Mendoza)	C
Banco de San Juan S.A.	C
Banco Provincial de Salta	C
Banco Provincial de Santa Fe	C
Banco Social de Córdoba	A
— Publicos de Municipalidades	
Banco de la Ciudad de Buenos Aires	C
Banco Municipal de Rosario	B
— Privados Locales de Capital Nacional	
ACISO Banco Cooperativo Ltdo.	B
Banco Agrario Comercial e Industrial S.A.	C
Banco Alas Cooperativo Limitado	C
Banco Aliancoop Cooperativo Limitado	B
Banco Almafuerte Cooperativo Limitado	B (1)

(1) A partir del 2|1|85 en categoría "C".

Banco Carlos Pellegrini	
Banco Argenfé S.A.	B
Banco Argentaria S.A.	C
Banco Avellaneda S.A.	C
Banco Bica Cooperativo Limitado	B
Banco Cabildo S.A.	B
Cooperativo Limitado	B
Banco C.E.S. Cooperativo Limitado	B
Banco Coinag Cooperativo Limitado	B
Banco Comercial del Norte S.A.	C
Banco Comercial del Tandil S.A.	B
Banco Comercial de Tres Arroyos S.A.	B
Banco Comercial Israelita S.A.	C
Banco Cooperativo de Caseros Ltdo.	C
Banco Cooperativo de La Plata Ltdo.	B
Banco Cooperativo del Este Argentino Limitado	B
Banco Coopesur Cooperativo Limitado	B
Banco Credicoop Cooperativo Limitado	C
Banco Crédito de Cuyo S.A.	C
Banco Crédito Provincial S.A.	B
Banco de Coronel Dorrego S.A.	B
Banco de Coronel Pringles S.A.	B
Banco de Crédito Argentino S.A.	C
Banco de Crédito Comercial S.A.	B
Banco de Crédito Rural Argentino S.A.	C
Banco de Galicia y Buenos Aires	C
Banco de Italia y Río de la Plata Sociedad Anónima	C
Banco de la Edificadora de Olavarría S.A.	B
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado	B
Banco del Buen Ayre S.A.	C
Banco del Iguazú S.A.	C
Banco del Interior y Buenos Aires	C
Banco del Oeste S.A.	C
Banco de Los Arroyos Cooperativo Limitado	B
Banco del Sud S.A.	C
Banco del Suquía S.A.	C
Banco Denario S.A.	C
Banco de Olavarría S.A.	B (1)
Banco de Ultramar S.A.	B (3)
Banco de Valores S.A.	C
Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado	C
Banco Español del Río de la Plata Ltdo, S.A.	C
Banco Federal Argentino S.A.	C
Banco Feigin S.A.	C
Banco Finamérica S.A.	B
Banco Financiero Argentino S.A.	C
Banco Florencia S.A.	B
Banco Francés del Río de la Plata S.A.	C
Banco Ganadero Argentino S.A.	C
Banco General de Negocios S.A.	C
Banco Horizonte Cooperativo Limitado	B (2)
Banco Independencia Cooperativo Limitada	C
Banco Institucional Cooperativo Limitado	B
Banco Interfinanzas S.A.	C
Banco Israelita de Córdoba S.A.	C
Banco Juncal Cooperativo Limitado	B
Banco Litorecop Cooperativo Limitado	B
Banco Local Cooperativo Limitado	B (1)
Banco Los Tilos S.A.	B
Banco Mariva S.A.	C
Banco Mayo Cooperativo Limitado	C
Banco Mercantil Argentino	C
Banco Meridional Cooperativo Limitado	B
Banco Mesopotámico Cooperativo Limitado	B
Banco Monserrat S.A.	C
Banco Nordeccop Cooperativo Limitado	[illegible]
Banco Palmares S.A.	[illegible]
Banco Popular de Rosario S.A.	[illegible]
Banco Popular Financiero S.A,	B
Banco Quilmes S.A.	C
Banco Regional de Córdoba Soc. Coop. Ltda.	[illegible]
Banco Regional de Cuyo S.A.	C
Banco República S.A.	B
Banco Río de la Plata S.A.	C
Banco Roberts S.A.	C
Banco Roca Cooperativo Limitado	B
Banco Rural (Sunchales) Soc. Coop. Ltda,	B
Banco San Miguel Cooperativo Limitado	B
Banco Shaw S.A.	C
Banco Sudecor Cooperativo Limitado	B
Banco Unicor Cooperativo Limitado	B
Banco Unión Comercial e Industrial Coop. Ltdo.	C
Banco Velox S.A.	C
Nuevo Banco Santurce S.A.	C

(1) A partir del 7|1|85 en categoría "C".
(2) A partir del 2|1|85.
(3) Liquidado el 15|1|85.

— Locales de Capital Extranjero	
Banco Ambrosiano de América del Sud S.A.	C
Banco Arfina S.A.	C
Banco de Santander S.A.	C
Banco Exterior S.A.	C
Banco Irving Austral S.A.	C
Banco Popular Argentino S.A.	C
Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima	C
Banco Tornquist S.A.	C
Bank of America S.A.	C
— Sucursales Locales de Entidades Extranjeras	
Banco de la República Oriental del Uruguay	C
Banco de Londres y América del Sud	C
Banco di Napoli	C
Banco do Brasil S.A.	C
Banco do Estado de Sao Paulo S.A. (Brasil)	C
Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A.	C
Banco Holandés Unido	C
Banco Itaú S.A. (Brasil)	C
Banco Real S.A.	C
Banco Sudameris	C
Banque Nationale de París	C
Barclays Bank International Limited (Reino Unido)	C
Citibank N.A.	C
Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago	C
Deutsche Bank Aktiengesellschaft	C
Manufacturers Hanover Trust Company	C
Morgan Guaranty Trust Company of New York	C
Republic National Bank of New York	C
The Banf of Tokyo Ltd.	C
The Chase Manhattan Bank N.A.	C
The First National Bank of Boston	C
The Royal Bank of Canada	C
Wells Fargo Bank N.A,	C (1)

(1) Baja a partir del 11|1|85 por adquisición parcial de activos y pasivos por parte del Banco del Iguazú S.A.

BANCOS DE INVERSION

— Privados Locales de Capital Nacional	
Banco Argentino de Inversión S.A.	C
— Locales de Capital Extranjero	
Citicorp y Río - Banco de Inversión S.A.	C

BANCOS DE DESARROLLO

— Publicos de la Nación	
Banco Nacional de Desarrollo	C

CAJAS DE AHORRO

— Públicas de la Nación
Caja Nacional de Ahorro y Seguro

COMUNICACION "B" 1458 21|1|85

A las entidades financieras:

Ref.: Circular CREFI - 1 - 1. Instalación, fusión y transformación. Nómina de las entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "B" 86 del 20|7|81, para enviarles la nómina de entidades citadas en el epígrafe, actualizada al 31 de diciembre último.

NOMINA DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS COMPRENDIDAS EN LA LEY Nº 21.526
Anexo a la Com. "B" 1458
BANCOS COMERCIALES

— Públicos de la Nación

Banco de la Nación Argentina
Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur S.A.

— Públicos de Provincias

Banco de Catamarca
Banco de Entre Ríos
Banco de Jujuy
Banco de La Pampa
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Banco de la Provincia de Córdoba
Banco de la Provincia de Corrientes
Banco de la Provincia de Formosa
Banco de la Provincia de La Rioja
Banco de la Provincia del Chubut
Banco de la Provincia del Neuquén
Banco de la Provincia de Misiones
Banco de la Provincia de Río Negro
Banco de la Provincia de San Luis
Banco de la Provincia de Santa Cruz
Banco de la Provincia de Santiago del Estero
Banco de la Provincia de Tucumán
Banco del Chaco S.E.M.
Banco de Mendoza
Banco de Previsión Social (Mendoza)
Banco de San Juan S.A.
Banco Provincial de Salta
Banco Provincial de Santa Fe
Banco Social de Córdoba

— Públicos de Municipalidades

Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Banco Municipal de La Plata
Banco Municipal de Paraná S.E.M.I.C.F.A.I.
Banco Municipal de Rosario
Banco Municipal de Tucumán

— Privados Locales de Capital Nacional

ACISO Banco Cooperativo Ltdo.
Banco Acción Cooperativo Limitado
Banco Agrario Comercial e Industrial S.A.
Banco Alas Cooperativo Limitado
Banco Aliancoop Cooperativo Limitado
Banco Alianza Rosario Cooperativo Ltdo.
Banco Almafuerte Cooperativo Limitado
Banco Alvarez Cooperativo Limitado
Banco Argenfé S.A.
Banco Argentaria S.A.
Banco Asfin S.A.
Banco Avellaneda S.A.
Banco Barrancas Cooperativo Limitado
Banco Bei Cooperativo Limitado
Banco Bica Cooperativo Limitado
Banco BIRCO Cooperativo Limitado
Banco Bragado Cooperativo Limitado
Banco Cabildo S.A.
Banco Carlos Pellegrini Cooperativo Limitado
Banco Casa Cooperativo Limitado
Banco Ceres Cooperativo Limitado
Banco C.E.S. Cooperativo Limitado
Banco Coinag Cooperativo Limitado
Banco Comagro Cooperativo Limitado
Banco Comercial del Norte S.A.
Banco Comercial del Tandil S.A.
Banco Comercial de Tres Arroyos S.A.
Banco Comercial, Hipotecario y Edificador de Córdoba S.A.
Banco Comercial Israelita S.A.
Banco Concepción Cooperativo Limitado
Banco Cooperativo de Caseros Ltdo.
Banco Cooperativo de La Plata Ltdo.
Banco Cooperativo del Este Argentino Limitado
Banco Cooperativo Nicolás Levalle Limitado
Banco Coopesur Cooperativo Limitado
Banco Coserea Cooperativo Limitado
Banco Credicoop Cooperativo Limitado
Banco Crédito de Cuyo S.A.
Banco Crédito Liniers S.A.
Banco Crédito Provincial S.A.
Banco de Balcarce Cooperativo Limitado
Banco de Berisso Cooperativo Limitado
Banco de Coronel Dorrego S.A.
Banco de Coronel Pringles S.A.
Banco de Crédito Argentino S.A.
Banco de Crédito Comercial S.A.
Banco de Crédito Rural Argentino S.A.
Banco de Galicia y Buenos Aires
Banco de Italia y Río de la Plata Sociedad Anónima
Banco de Junín S.A.
Banco de Laboulaye Cooperativo Limitado
Banco de la Edificadora de Olavarría S.A.
Banco de la Empresa Cooperativo Limitado
Banco de la Ribera Cooperativo Limitado
Banco de las Comunidades Cooperativo Limitado
Banco del Buen Ayre S.A.
Banco del Centro Cooperativo Limitado
Banco del Iberá S.A.
Banco del Iguazú S.A.
Banco del Interior y Buenos Aires
Banco del Noroeste Coop. Ltdo.
Banco del Oeste S.A.
Banco de Los Arroyos Cooperativo Limitado
Banco del Sud S.A.
Banco del Suquía S.A.
Banco Denario S.A.
Banco de Olavarría S.A.
Banco de Paraná S.A.
Banco de Río Tercero Cooperativo Limitado
Banco de Ultramar S.A. (1)
Banco de Valores S.A.
Banco Edificador de Trenque Lauquen S.A.
Banco El Hogar de Parque Patricios Cooperativo Limitado
Banco Empresario de Tucuman Coop. Ltdo.
Banco Español del Río de la Plata Ltdo. S.A.
Banco Faro Cooperativo Limitado
Banco Federal Argentino S.A.
Banco Feigin S.A.
Banco Finamérica S.A.
Banco Financiero Argentino S.A.
Banco Florencia S.A.
Banco Francés del Río de la Plata S.A.
Banco Ganadero Argentino S.A.
Banco General de Negocios S.A.
Banco Horizonte Cooperativo Limitado
Banco Independencia Cooperativo Limitada
Banco Institucional Cooperativo Limitado
Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado
Banco Interfinanzas S.A.
Banco Israelita de Córódoba S.A.
Banco Juncal Cooperativo Limitado
Banco "Libertador" Coop. Ltdo.
Banco Litorcoop Cooperativo Limitado
Banco Local Cooperativo Limitado
Banco Los Pinos Cooperativo Limitado
Banco Los Tilos S.A.
Banco Mariva S.A
Banco Marplatense Cooperativo Limitado
Banco Mayo Cooperativo Limitado
Banco Mercantil Argentino
Banco Meridional Cooperativo Limitado
Banco Mesopotámico Cooperativo Limitado
Banco Modelo Cooperativo Limitado
Banco Monserrat S.A.
Banco Noar Cooperativo Limitado
Banco Nordecoop Cooperativo Limitado
Banco Núcleo Cooperativo Limitado
Banco Nueva Era Cooperativo Limitado
Banco Oceánico Cooperativo Limitado
Banco Palmares S.A.
Banco Platense S.A.
Banco Popular de Rosario S.A.
Banco Popular Financiero S.A.
Banco Provencor Sociedad Anónima
Banco Quilmes S.A
Banco Regional de Córdoba Soc. Coop. Ltda.
Banco Regional de Cuyo S.A.
Banco República S.A.
Banco Río de la Plata S.A.
Banco Roberts S.A
Banco Roca Cooperativo Limitado
Banco Roela S.A
Banco Rural (Sunchales) Soc. Coop. Ltda.
Banco Sáenz S.A.
Banco San José Cooperativo Limitado
Banco San Miguel Cooperativo Limitado
Banco Serrano Cooperativo Limitado
Banco Shaw S.A.

(1) Liquidado el 15|1|85.

Banco Sudecor Cooperativo Limitado
Banco Sycor Cooperativo Limitado
Banco Udecoop Cooperativo Limitado
Banco Unicor Cooperativo Limitado
Banco Unión Comercial e Industrial Coop. Ltdo.
Banco VAF Cooperativo Limitado
Banco Vallemar Cooperativo Limitado
Banco Velox S.A.
Banco Zonanor Cooperativo Limitado
Nuevo Banco de Azul S.A.
Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A.
Nuevo Banco Santurce S.A.

— Locales de Capital Extranjero

Banco Ambrosiano de América del Sud S.A.
Banco Arfina S.A.
Banco de Santander S.A.
Banco Exterior S.A.
Banco Irving Austral S.A.
Banco Popular Argentino S.A.
Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima
Banco Tornquist S.A.
Bank of America S.A.

— Sucursales Locales de Entidades Extranjeras

Banco de la República Oriental del Uruguay
Banco de Londres y América del Sud
Banco di Napoli
Banco do Brasil S.A.
Banco do Estado de Sao Paulo S.A. (Brasil)
Banco Europeo para América Latina (B.E.A.L.) S.A.
Banco Holandés Unido
Banco Itaú S.A. (Brasil)
Banco Real S.A.
Banco Sudameris
Banque Nationale de París
Barclays Bank International Limited (Reino Unido)
Citibank N.A.
Continental Illinois National Bank and Trust Company of Chicago
Deutsche Bank Aktiengesellschaft
Manufacturers Hanover Trust Company
Morgan Guaranty Trust Company of New York
Republic National Bank of New York
The Bank of Tokyo Ltd.
The Chase Manhattan Bank N.A.
The First National Bank of Boston
The Royal Bank of Canada
Wells Fargo Bank N.A. (1)

(1) Baja a partir de 11|1|85 por adquisición parcial de activos y pasivos por parte del Banco del Iguazú S.A.

BANCOS DE INVERSION

— Públicos de Provincias
COFIRENE Banco de Inversión S.A.
— Privados Locales de Capital Nacional
Banco Argentino de Inversión S.A.
— Locales de Capital Extranjero
Citicorp y Río - Banco de Inversión S.A.

BANCOS HIPOTECARIOS

Públicos de la Nación
Banco Hipotecario Nacional

BANCOS DE DESARROLLO

— Públicos de la Nación
Banco Nacional de Desarrollo
— Públicos de Provincias
Banco Santafesino de Inversión y Desarrollo S.A.

CAJAS DE AHORRO

— Públicas de la Nación
Caja Nacional de Ahorro y Seguro

COMPAÑIAS FINANCIERAS

— Privadas Locales de Capital Nacional

Abaco Compañía Financiera Sociedad Anónima
Adrogué Compañía Financiera Sociedad Anónima
Alfa Sociedad Anónima Compañía Financiera
Amersur Compañía Financiera Sociedad Anónima
Argemofin S.A. Compañía Financiera de Concesionarios de Geenral Motors Argentina
Basel Compañía Financiera S.A.
Bercofin Compañía Financiera S.A.
Bullrich S.A. de Inversiones Compañía Financiera
Burofinanz S.A. Compañía Financiera
Calpan Compañía Financiera S.A.
Carfina Compañía Financiera S.A. De Concesionarios FIAT
Carlés Compañía Financiera S.A.
Caudal Compañía Financiera S.A.
Cerromar Compañía Financiera S.A.
Coarco S.A. Compañía Financiera
Cofiba Compañía Financiera S.A.
Cofi Vent Compañía Financiera S.A.
Cofyrco Compañía Financiera S.A.
Coinpro Compañía Financiera S.A.
Columbia Compañía Financiera Sociedad Anónima
Compañía Financiera Activa S.A.
Compañía Financiera Central para la America del Sud S.A.
Compañía Financiera Cruz del Sur S.A.
Compañía Financiera de Automotores y Servicios Sociedad Anónima
Compañía Financiera de Concesionarios Ford - Finanfor S.A.
Compañía Financiera de Inversiones y Crédito "Invercred" S.A.
Compañía Financiera del Chubut S.A.
Compañía Financiera del Jardín S.A.
Compañía Financiera del Plata S.A.
Compañía Financiera del Sur Argentino, Finanzas S.A.
Compañía Financiera del Tandil Sociedad Anónima
Compañía Financiera de Villa Constitución S.A
Compañía Financiera Exprinter S.A.
Compañía Financiera Luján Williams S.A.
Compañía Financiera Marsinel S.A.
Compañía Financiera San Martín Sociedad Anónima
Compañía Financiera Santa Rosa S.A.
Compañía Financiera SIC C.A.
Compañía Financiera Tesei S.A.
Compañía Financiera Unión Sociedad Anónima
Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima
Condecor S.A. Compañía Financiera
Confiar Compañía Financiera S.A.
Corporación Metropolitana de Finanzas S.A. Compañía Financiera
Corprend Sociedad Anónima Compañía Financiera
Crediball Sociedad Anónima Compañía Financiera
Creditos Luro S.A. Compañía Financiera
Créditos Punta Alta Compañía Financiera S.A.
Custodia Compañía Financiera S.A.
D'Amfin Compañía Financiera S.A.
Emperador Compañía Financiera S.A.
Ficonor Compañía Financiera S.A.
Fideca S.A. Compañía Financiera
Fidecom Compañía Financiera S.A.
Finagen Compañía Financiera S.A.
Finamerco S.A. Compañía Financiera
Financiaciones y Mandatos S.A. Compañía Financiera
Financiera del Tuyú Compañía Financiera S.A.
Finandoce Compañía Financiera S.A.
Finansur S.A. Compañía Financiera
Finber Compañía Financiera S.A.
Finsud Compañía Financiera S.A.
Finvercon S.A. Compañía Financiera
Formofin S.A. Compañía Financiera
Gimeza Compañía Financiera S.A.
Inverco Compañía Financiera S.A.
Inverfin S.A. Compañía Financiera
Inversora S.A. Compañía Financiera
Ituzaingó Compañía Financiera Sociedad Anónima
La Inversora Bahiense S.A. Compañía Financiera
Lar Compañía Financiera S.A.
Macro Compañía Financiera S.A.
Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera
Medefin S.A. Compañía Financiera
Montemar Compañía Financiera S.A.
Multicrédito Compañía Financiera Sociedad Anónima
O.F.I.C. S.A. Compañía Financiera
Orfina S.A. Compañía Financiera
Pérez Artaso Compañía Financiera S.A.
Permanente S.A. Compañía Financiera
Profim Compañía Financiera S.A.
Promotora de Finanzas S.A. Compañía Financiera
Río Baradero S.A. Compañía Financiera
Sociedad Anónima del Atlántico Compañía Financiera
Tutelar Compañía Financiera Sociedad Anónima
Tyta Compañía Financiera S.A.
Unifico Compañía Financiera S.A.

SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA U OTROS INMUEBLES

Privadas Locales de Capital Nacional

Buenos Aires Building Society S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u otros Inmuebles
Carlés de Ahorro y Préstamo para la Vivienda S.A.
Cosmos S.A. Ahorro y Préstamo para la Vivienda
El Trust Viviendas S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Galicia Ahorro y Préstamo S.A. Sociedad de Ahoro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles
Giménez Zapiola Vivienda S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Giuliani y Asociados Financiera de Viviendas Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda y Otros Inmuebles

"Neofin" S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
O.B.R.A. S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Pecunia S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda
Previmar S.A. Argentina Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles
Taraubella Viviendas Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamos para la Vivienda
Viplan S.A. de Ahorro y Préstamos para la Vivienda
Viviendas Cenit Argentino S.A., Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u Otros Inmuebles
Viviendas Guillermo A. Peña y Hno. S.A. Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda u otros Inmuebles

CAJAS DE CREDITO

Privadas Locales de Capital Nacional

"A. De. Lu." Cooperativa de Crédito Ltda.
"Astral" Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda Ltda.
Caja de Crédito Bet-Am Nueve de Julio Cooperativa Limitada
Caja de Crédito "Buenos Aires" Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Cervantes Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Cooperativa de Villa Crespo Limitada
Caja de Crédito Cooperativa 12 de Octubre Limitada
Caja de Crédito Cooperativa Floresta Limitada
Caja de Crédito Cooperativa La Capital del Plata Limitada
Caja de Crédito Cooperativa La Mutua Limitada
Caja de Crédito Cooperativa Mitre Limitada
Caja de Crédito Cooperativa Prácticos Río de la Plata Limitada
Caja de Crédito "Cuenca" Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Dardo Rocha Cooperativa Limitada
Caja de Crédito de Berisso Sociedad Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito El Porvenir Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Fortuna Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Impulsora Sociedad Cooperativa Limitada
Caja de Crédito La Capital Sociedad Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito Lanús Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Pavón Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito San Fernando Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Sarandí, Domínico, Wilde Cooperativa Limitada
Caja de Crédito "Varela" Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito 25 de Agosto Cooperativa Limitada
Caja de Crédito Vélez Sársfield Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito Villa Luro Cooperativa Ltda.
Caja de Crédito "Villa Real" Sociedad Cooperativa Limitada
Caja de Créditos El Sol Cooperativa Limitada
"Caja La Industrial" Sociedad Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda.
Conort Caja de Crédito Cooperativa Limitada
"Cooperativa de Crédito La Argentina" Ltda.
Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento"
Cooperativa de Crédito Ltda. "Valentín Alsina"
Cooperativa de Crédito Ltda. "25 de Mayo" de Lomas de Zamora
Cooperativa de Crédito Paz Ltda.
Cooperativa de Créditos Ltda. Unidad
Credicab Caja de Crédito Cooperativa Limitada
"El Cedro" Cooperativa de Crédito Ltda.
Florida Caja de Crédito Cooperativa Limitada
Futuro Cooperativa de Crédito Ltda.
La Victoria Cooperativa de Crédito Ltda.
Palermo Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. "Gurruchaga"
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. Mariano Moreno
Unión Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.
Universo Cooperativa de Créditos Limitada
"Vectorial" Cooperativa de Crédito Limitada

e. 5|3 Nº 1.524 v. 5|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 591 8|2|85

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular Cámaras Compensadoras CAMCO — 1 — 12.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se han efectuado modificaciones en el texto ordenado de la Circular CAMCO 1, las que se consignan a continuación:

— Capítulo I, punto 8., apartado 8.2. y Capítulo II, punto 3.
Se incluye a la Cámara Compensadora de Olavarría, entre las excepciones de que se tratan dichos puntos.

— Capítulo II, punto 1., apartado 1.2.
Se incorporan al período de canje de 24 horas la oficina del Banco de la Nación Argentina, sita en la calle Salta 1451 y el Anexo del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, ubicado en Sarmiento 630.

— Capítulo III, punto 4.
En el modelo de Convenio para las Cámaras Compensadoras del Interior se elimina el cheque postal de la lista de documentos compensables.

— Capítulo VI.
Servicios Adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal. Se eliminan los correspondientes a: Recaudación de aportes y contribuciones con destino al Fondo Nacional de Reserva de Jubilaciones y Pensiones (Decreto-Ley Nº 20.147|73), Bonos Nacionales de Interés Variables y Bonos Nacionales con Ajuste Financiero, produciéndose —en consecuencia— el reordenamiento del contenido de este Capítulo.

— Capítulo VI, punto 1., apartado 1.2.
Se modifica el horario de presentación de las facturas correspondientes a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, por el de 8.00 a 9.00.

— Capítulo VI, punto 2.
Liquidaciones vinculadas con el Impuesto al Valor Agregado.
Apartado 2.2.: Se establece el horario de 8.00 a 9.00 para la presentación de la documentación.
Apartado 2.6.: La entrega de la documentación por parte de la Cámara se efectúa a partir de las 16.00 del día de la presentación.

Acompañamos las hojas que deberán reemplazar a sus correspondientes del texto ordenado dado a conocer por Circular CAMCO 1.

e. 5|3 Nº 1.527 v. 5|3|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 6.044

Asunto: Circular Interna Nº 811|84 — Selección y designación de Jefe de División Fiscalización Interna de Región Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1985.

Visto la Circular Interna Nº 811 de fecha 4 de diciembre de 1984 mediante la cual se procedió al llamado a concurso de antecedentes para cubrir la Jefatura de la División Fiscalización Interna de Región Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que como resultado del precitado concurso, ha sido seleccionada la Sra. Dionisia Angela Zambón de Zamboni para hacerse cargo de la titularidad de la referida Unidad.

Que a fin de cumplimentar la última etapa del proceso, cabe proceder a la designación de la aludida funcionaria en el carácter comentado por parte de esta Dirección General, dado que la nombrada revista en el agrupamiento escalafonario acorde con el cargo concursado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Dispone:

Artículo 1º — Designar Jefa de la División Fiscalización Interna de Región Comodoro Rivadavia a la Sra. Dionisia Angela Zambón de Zamboni (legajo número 12.601|04).

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Carlos Ludovico Grimmer, Director General.

e. 5|3 Nº 1.528 v. 5|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires 14 DE DICIEMBRE DE 1984

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

2ª Serie

297.881 — Electrónica práctica — número 105 — Buenos Aires — Capital Federal — XII|84.
297.882 — Electrónica gráfica — número 611 — Bs. As. — Capital Federal — XII|84.
297.883 — Criterio — Nº 1934|35 — Bs. As. — Capital Federal — XII|84.
27.884 — Ideario — Nº 22 — Bs. As. — Capital Federal — XI|84.
297.885 — Barrio Norte — Nº 19 — Bs. As. — Capital Federal — XI|84.
297.886 — Lenguaraz — Nº 44 — Bs. As. — XI|84 — Necochea.
297.887 — Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social — Nº 2 — Santa Fe — Rosario — XII|84.
297.888 — Presente — Nº 131 — Gálvez — XI|84.
297.889 — Actividad gráfica platense — Nº 13 — Bs. As. — XI|84 — La Plata.
297.890 — Presencia — Nº 164 — Coronel Suárez — XI|84.

Inscriptas

Por Edit. San Javier — Bs. As. — XII|84:

297.891 — Tenerla cerca — canc. — Mús. Pedro Favini.
297.892 — Tenerla cerca — canc. — Let. Oscar E. Costabello - P. Osmar Allende.
297.893 — Cara de enamorado — canc. — Mús. Marquito - Pedro Favini.
297.894 — Cara de enamorado — canc. — Let. Oscar Valles - Pedro Favini y|o.
297.895 — Nosotros los autores — canc — Mús.: Pedro Favini.
297.896 — Nosotros los autores — canc — Let.: Mono Flores - Salako.
297.897 — Y, qué te pasa corazón — canc. — Let. Mono Flores.
297.898 — Y, qué te pasa corazón — canc. — Let.: Mono Flores.
297.899 — Mis cachorros — canc. — Mús.: Miguel Martí - Pedro Favini.
297.900 — Mis cachorros — canc. — Let. Miguel Martí - Pedro Favini.
297.901 — Un poco amantes, un poco novios — canc. — Mús.: Pedro Favini.
297.902 — Un poco amantes, un poco novios — canc. — Let.: Miguel Martí - Mono Flores.
297.958 — Boletín Municipal — diaria — Nº 17.429 — a. IX — prop. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires — Dir.: Aurora Nélida Cuchi de — Rincón — Bs. As. — Capital Federal — XII|84.

Por edit. Brugera — Bs. As.:

298.067 — La revolución en bicicleta — aut. Mempo Giardinelli — X|84.
298.068 — El país de la dama eléctrica — aut. Marcelo — Cohen — X|84.
298.069 — Criador de Palomas — aut Gerardo Mario Goloboff — XI|84.
298.221 — Elohims: Clave de la Biblia — aut. Augusto Martín — edt. I.E.M (Instit. Estudios Mentales). — Santa Fe — Rosario — XII|84.

Por edit. Relay — Bs. As. — XII|84:

298.222 — Yo siento que la quiero — canc. Let. Giovanni - Roberto Dante Torresi.
298.223 — No puede ser verdad — balada — Let. Giovanni - Daniel Eduard Pérez.
298.224 — Mi corazón se está incendiando — canc. — Let. Giovanni - Ricardo Bartolomé Lardone.
298.225 — Si me quieres besame — canc — Let. Giovanni - Carmelo Taormina
298.226 — Ando flojo en el amor — canc. — Let. Giovanni - Daniel E. Pérez.
298.227 — Por siempre estaré — canc. Let. Giovanni - Ricardo B. Lardone, y|o.
298.228 — Libre está mi corazón — canc. — Let. Giovanni - Oscar Altamirano y|o.
298.229 — Yo siento que la quiero — canc. — Mús. Giovanni - Nicolás José Bustos.
298.230 — No puede ser verdad — balada — Mús.: Giovanni - Nicolás José Bustos.
298.231 — Mi corazón se está incendiando — Canc. — Mús. Giovanni - Nicolás José Bustos.
298.232 — Si me quieres bésame — Canc. — Mús. Giovanni - Carmelo Taormina.
298.233 — Ando flojo en el amor — Canc. — Mús. Giovanni - Antonio H. Bravo.
298.234 — Por siempre estaré — Canc. — Mús. Giovanni - Alcides José Tortone, y|o.
298.235 — Libre está mi corazón — Canc. — Mús. Giovanni - Alcides J. Tortone, y|o.
298.236 — No se si vos querés — Canc. — Letra Vane Mihanovich - Damián Figueroa, y|o.
298.237 — Espérame gorda — Canc. Letra — Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.238 — Los caminos que conducen — Canc. — Letra Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.239 — Ahora estoy con vos — Canc. — Letra Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.240 — Liberock — Rock — Letra Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.241 — Me quedó algo — Canc. — Letra Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.242 — Al menos eso pienso yo — Canc. — Letra Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.247 — No se si vos querés — Canc. — Mús. Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.248 — Esperame Gorda — Canc. — Mús. Vane Mihanovich - Damián Figueroa, y.o.
298.249 — Los caminos que conducen — Canc. — Mús. Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.250 — Ahora estoy con vos — Canc. — Mús. Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.251 — Liberock — Rock — Mús. Vane Mihanovich - Damión Figueroa.
298.252 — Me quedó algo — Canc. — Mús. Vane Mihanovich - Damián Figueroa.
298.253 — Al menos eso pienso yo — Canc. — Mús. Vane Mihanovich — Damián Figueroa.

Relay
Buenos Aires, XI|84:

298.254 — Ciudad de Bogotá — Cumbia — Mús. Manuel Urbano Almirón.
298.255 — Regalo para mi mujer — Paseito — Mús. Manuel Urbano Almirón.
298.256 — Dame la mano morena — Merengue — Mús. Manuel Urbano Almirón.
298.257 — Guacharaca y acordeón — Cumbia — Mús. Manuel Urbano Almirón.
298.258 — Las veinte mujeres — Paseito — Mús. Manuel Urbano Almirón.
298.259 — Te conocí yo mi vida — Merengue — Mús. — Manuel Urbano Almirón.
298.260 — Juana, Norma y Soledad — Joropo — Mús. Juan Acosta Arias.
298.261 — Pa Guaviare — Ritmo guaviare — Mús. — Manuel U. Almirón.
298.262 — A la sombra de un café — Paseito — Mús. Manuel Urbano Almirón.
298.263 — Mis tiempos de infancia — Cumbia — Mús. — Manuel Urbano Almirón.
298.264 — De Colombia a Las Malvinas — Paseito — Mús. — Victorio Roberto Papini.
298.265 — Esa chica me quiere enamorar — Cumbia — Mús. Manuel Urbano Almirón.
298.274 — Ciudad de Bogotá — Cumbia Letra Casildo Armesto Almirón.
298.275 — Regalo para mi mujer — Paseito — Letra R. A. Arias.
298.276 — Dame la mano morena — Merengue — Letra Ramón Acosta Arias.
298.277 — Guacharaca y acordeón — Cumbia — Mús. Victorio Roberto Papini.
298.278 — Las veinte mujeres — Paseito — Mús. Casildo Armesto Almirón.
298.279 — Te conocí yo mi vida — Luis Leonardo Vouillat (aut. letra) — Merengue.
298.280 — Juana, Norma y Soledad — Joropo — Letra Casildo Armesto Almirón.
298.281 — Pa Guaviare — Ritma guaviare — Letra Casildo A. Almirón.
298.282 — A la sombra de un café — Paseito — Letra Casildo Armesto Almirón.
298.283 — Mis tiempos de infancia — Cumbia — Letra Casildo Armesto Almirón.
298.284 — De Colombia a Las Malvinas Paseito — Letra Casildo Armesto Almirón.
298.285 — Esa chica me quiere enamorar — Cumbia — Letra Victorio Roberto Papini.
298.286 — Esto de estar juntos fracasé — Balada — Letra Guillermo Ramírez.
298.287 — Cada vez que llegas tarde a casa — Balada — Letra Guillermo Ramírez.
298.288 — Qué mal nos ha salido — Balada — Letra Guillermo Ramírez.
298.289 — Quién será tu aurora — Balada — Letra Guillermo Ramírez.
298.290 — Si estoy contigo — Balada — Letra Guillermo Ramírez.
298.291 — Veinte de agosto — Canc. — Letra Carlos Alberto Castellón.
298.292 — Esto de estar juntos fracasó — Balada — Letra — Guillermo Ramírez.
298.293 — Cada vez que llegas tarde a casa — Balada — Letra: Guillermo Ramírez.
298.294 — Qué mal nos ha salido — Balada — Letra Guillermo Ramírez.
298.295 — Quién será tu aurora — Balada — Letra Guillermo Ramírez.
298.296 — Si estoy contigo — Balada — Letra Guillermo Ramírez.
298.297 — Veinte de agosto — Canc. — Letra Carlos Alberto Castellón.
298.298 Desarrollo de estrategias creativas en castellano. Ortografía. — Aut. y edit.: Zulema Contepomi de Bilbao — Bs. As., VIII|84.

Por Edit. Clarert Buenos Aires, XII|84:

293.401 — Siempre suena una canción — Canc. — Letra Palito Ortega.
298.402 — Rompecabezas — Canc. — Letra Palito Ortega.
298.403 — El mejor encuentro — Canc. — Letra Palito Ortega.
298.404 — Este mundo está muy loco — Canc. — Letra Palito Ortega.
298.405 — El más hermoso milagro — Canc. — Letra Palito Ortega.
298.406 — A dónde vas hermano — Canc. — Letra Palito Ortega.
298.407 — Si quieres regresar — Canc. — Letra Palito Ortega.
298.408 — Chau soledad, ya me voy — Canc. — Letra Palito Ortega.
298.409 — Siempre suena una canción — Canc. — Mús. Palito Ortega.
293.410 — Rompecabezas — Canc. — Mús. Palito Ortega.
298.411 — El mejor encuentro — Canc. — Mús. Palito Ortega.
293.412 — Este mundo está muy loco — Canc. — Mús. — Palito Ortega.
298.413 — El más hermoso milagro — Canc. — Mús. Palito Ortega.
298.414 — Adónde vas hermano — Canc. — Mús. Palito Ortega.
293.415 — Si quieres regresar — Canc. — Mús. Palito Ortega.
298.416 — Chau soledad, ya me voy — Canc. — Mús. Palito Ortega.

Por Edit. Rockares. Buenos Aires, XII|84:

293.418 — Dame una señal — Rock — Letra Julio Moura.
298.419 — Amor descartable — Rock — Letra Federico Moura - Julio Moura.
298.420 — Juegos incompletos — Rock — Letra Federico Moura.
298.421 — Hago más — Rock — Letra — Federico Moura.
298.422 — Completo el stock — Rock — Letra Enrique Mugetti.
298.423 — Me puedo programar — Rock — Letra Federico Moura.
298.424 — Persuadida — Rock — Letra Federico Moura.
298.425 — Sentirse bien — Rock — Letra Federico Moura.
293.426 — Desesperado secuencia uno — Rock — Letra Julio Moura - Federico Moura.
293.427 — Dame una señal — Rock — Mús. Julio Moura.
298.428 — Amor descartable — Rock — Mús. Julio Moura.
298.429 — Juegos incompletos — Rock — Mús. Federico Moura.
298.430 — Hago más — Rock — Mús. Enrique Mugetti.
298.431 — Completo el stock — Rock — Mús. Enrique Mugetti.
298.433 — Me puedo programar — Rock — Mús. Julio Moura.
298.433 — Persuadida — Rock — Mús. Federico Moura.
298.434 — Sentirse bien — Rock — Mús. Federico Moura.
298.435 — Desesperado secuencia uno — Rock — Mús. Julio Moura.

Por Edit. Melograf. Buenos Aires, XII|84:

298.436 — Pare y escuche — Canc. — Letra Héctor L. Ayala.
298.437 — La soledad de Carolina — Canc. — Letra Héctor L. Ayala.
298.438 — El reto que te habita — Canc. — Letra Héctor L. Ayala.
298.439 — Un chiquito calladito — Canc. — Letra Héctor L. Ayala.
298.440 — La hora se avecina — Canc. — Letra Héctor L. Ayala.
298.441 — Soy una persona — Canc. — Letra Héctor L. Ayala.
298.442 — El examen del amor por mi país — Canc. — Letra Héctor L. Ayala.
298.443 — Seamos fuertes — Canc. — Letra Eduardo A. Fazio.
298.444 — Bolsa de trabajo — Canc. — Letra Héctor L. Ayala.
298.445 — Una flor en el bolsillo — Canc. — Letra Eduardo A. Fazio.
298.446 — Pare y escuche — Canc. — Mús. Eduardo A. Fazio.
298.447 — La soledad de Carolina — Canc. — Mús. Héctor L. Ayala.
298.448 — El reto que te habita — Canc. — Mús. Héctor L. Ayala.
298.449 — Un chiquito calladito — Canc. — Mús. Héctor L. Ayala.
298.450 — La hora se avecina — Canc. — Mús. Héctor L. Ayala.
298.451 — Soy una persona — Canc. — Mús. Eduardo A. Fazio.
298.452 — El examen del amor por mi país — Canc. — Mús. Héctor L. Ayala.
298.453 — Seamos fuertes — Canc. — Mús. Héctor L. Ayala.
298.454 — Bolsa de Trabajo — Canc. — Mús. Héctor L. Ayala.
298.455 — Una flor en el bolsillo — Mús. Eduardo A. Fazio.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial: Día 25|VII|84:

274.932 — Qué momento — Auts. Máximo Soto - Jorge Eduardo Palazzo — Repres. en ttro. Ateneo — Bs. As., Cap., VII|84.

e. 5|3 Nº 530 v. 5|3|85

17 DE DICIEMBRE DE 1984
2ª Serie

298.517 — Ladac — Nº 180 — Bs. As. Capital, XII'84.
298.518 — Aquí Faca — Nº 26'27 — Bs. As. Cap., XII|84.
298.519 — Clarín diario — Nº 13 907|936 — Bs. As. Cap., XII|84.
298.520 — Clarín revista — Nº 13.910'31 — Bs. As., Cap. XII|84.
298.521 — Clarín Edic. Internacional — Nº 517|20 — Bs. As., XII'84.
298.522 — Mundo Amateur — Nº 27|28 — Bs. As. Cap., XII'84.
298.523 — La voz de la Iglesia Ucrania — Nº 21'22 — Bs. As. Cap., XI'84.
298.524 — Akoku Nippo — Nº 5.166,78 — Bs. As. Cap., XII|84.
298.525 — Nuestra Familia — Nº 346 — Bs. As. Cap., XII|84.

Inscriptas:

298.527 — Mundo Maderero — trim. — Nº 508 — prop. Dir.: Aníbal Antonio Lima — Bs. As. Cap., VII|84.
298.528 — Industria y Química — trim. — Nº 274 — prop. Asociac. Química Argentina — Dir.: Jaime Mazar Barnett — Bs. As. Cap., 3º trim.|84.
298.529 — Gaceta del Jubilado — bim. — a.1 - Nº 1 - prop. Luis Salvador Fonseca — Dir.: Jorge Raúl Blanco — Bs. As. XII|84 B. Blanca.
298.530 — Ecos de Arequito — semanario — Nº 276 — prop. — Carlos María Andrés Larrambebere — Dir.: Carlos María Larrambebere — S. Fe XI'84 — Arequito.
298.531 — El Consevador — mens. — número 10 — prop. Ateneo Conservador — Dir.: Francisco J. Falabella — Bs. As. Capital, XI|84.
298.532 — La Tribuna — semanario — Nº 8.312 — prop. Jorge Oscar Cardoso — Dir.: Jorge O. Cardoso — Bs. As., XII'84 Morón.
298.533 — Radar — seman. — a.1 — número 1 — prop. Imprematica S.R.L. — Dir.: Rubén Alberto Chibade — Bs. As. Cap., XII|84.
298.534 — Caja de Médicos Informa — bimestr — Nº 24 — prop. Caja de Previsión y Seguro Médico de la Prov. de Bs. As. — Dir.: Carlos Enrique Ortiz — Buenos Aires, VIII|84.
298.535 — Boletín Informativo de los 32 Gremios Democráticos — trim. — número 84 — prop. Ateneo de los 32 gremios Democráticos — Dir.: José Grunfeld — Bs. As. Cap. X 84.
298.588 — Cantata al Gaucho Rivero — aut. y edit.: Avelino S. Scarafía — Córdoba VI|84.

Por Edit.: "Rubinzal-Culzoni" Editores Bs. As.:

298.592 — Compendio de Pruebas Judiciales — t. II — aut. Hernando Devis Echandía — Anotado: Adolfo Alvarado Velloso — S. Fe VI|84.
298.593 — Cuadernos de Derecho Procesal — 3 — aut. Daniel Hugo D'Antonio — S. Fe VIII|84.
298.594 — Tácticas en el Proceso Civil — t. 2 — aut. Jorge W. Peyrano - Julio O. Chiappini — S. Fe IX'84.
298.599 — Por amor propio — aut. Jorge Beltrán — edt. Losada S.A. — Bs. As., VIII|84.
298.600 — El Show somos nosotros — aut. Héctor José Walter Araujo — Publicada en teatro de las Estrellas — Bs. As. Capital IV|84.
298.601 — Mister Pie — aut. Jacogo Langsner — Publicada por Canal 13 T.V. — Bs. As. Cap., X|84.
298.602 — La Mala de la Familia — aut. Luis Olivella - Willie Mealla — Publicada por Canal 13 T.V. — Bs. As. Cap., VII|84.
298.603 — Casa de Muñecas — aut. Henrik Ibsen — adapt. Carlos Rivas - Hugo Urquijo — Public. por Canal 11 T.V. — Bs. As. Cap., VIII'84.
298.604 — El Caballero de la Noche — aut. Jacobo Langsner — Publicada por Canal 13 T.V. — Bs. As. Cap., XI|84.
298.605 — Veinticuatro horas antes de la fiesta — aut. Marcia Cerretani — Publicada por Canal 13 T.V. — Bs. As. Capital, III|84.
298.606 — Hay unos tipos abajo — aut. Antonio Del Masetto — Publicada por Canal 11 T.V. — Bs. As. Cap., X|84.
298.607 — Séptimo grado (Adiós a la Escuela — aut. Abel Santa Cruz - adapt. Héctor Molinari — Public. por Canal 9 T.V. — Bs. As. Capital, X|84.
298.608 — Bulbos recién plantados — aut. Jacobo Langsner — Publicada por Canal 13 T.V. — Bs. As. Cap., X|84.
298.609 — Que se vengan los chicos — aut. Eugenio C. Inchausti — Public. por ATC Canal 7 — Bs. As. Cap., IX|84.
298.610 — El hombre del año (quien pidió la chata) — aut. Luis Borio - Carlos Merola — Public. por representación Café Concert Merlín — Bs. As. Capital, VII|84.
298.611 — Mi Viaje fue en Maceta — aut. Marines Mendoza — Repres. en teatro Bambalinas — Bs. As. Cap., VII|84.
298.612 — Baile a la orilla del río — Mús.: Eduardo Rudnitzky — Ejecutada por Auditorio U.P.B. — Bs. As. Cap. VII|84.
298.613 — Abraham y Samuel — aut. Víctor Haim — trad. y adapt.: Julio Ardiles Gray — Repres. en teatro La-salle — Bs. As. Cap., VII|84.
298.614 — Julio Criss y su mundo — aut. Julio César Romero — Reprs. en Sala Club Argentino de Quilmes — Bs. As. VIII|84.
298.615 — El Duque — aut. Diego Jacques Arndt — Repres. en teatro Auditorio A.M.I.A. — Bs. As. Cap., VIII|84.
298.616 — Haciendo tiempo — aut. Eduardo Rubén Pogoriles — Repres. en teatro Gral. S. Martín — Bs. As. Cap., VIII|84.
298.617 — Visita mimada — aut. Pía Castro - Carlos Martínez — Publicada en teatro Cervantes — Bs. As. Cap., VI|84.
298.618 — Evita, la mujer del siglo — aut. Agustín Pérez Pardella — Repres. en teatro Centro Polideportivo — Catamarca, ciudad X|84.
298.526 — Rodolfo Pereyra, El Renegau — aut. Roberto Fontanarrosa — adapt.: Norberto Jorge Campos — Public. en Café del Este, de Rosario S. Fe I|83.

Por Edit. "Librería del Colegio" Bs. As.:

298.619 — Introducción a las Ciencias de la Educación — aut. Ethel M. Manganiello — 15 edc. — IV|84.
298.620 — Introducción a las Ciencias de la Educación (id.) — aut. Ethel M. Manganiello — 16 edc. — IV'84.

Por Edit. "Sudamericana Planeta" Bs. As.:

298.621 — El Túnel — aut. Ernesto Sabato — 4º ed. — VII|84.
298.622 — El Túnel — aut. Ernesto Sábato — 5º ed. — VIII 84.
298.623 — Montoneros, La Soberbia Armada — aut. Pablo Giussani — 5º ed. — VIII|84.
298.624 — Montoneros. La Soberbia Armada — aut. Pablo Giussani — 4º ed. — VII|84.

Por Edit. "Sudamericana" Bs. As.:

298.625 — Carta abierta de un Expatriado a sus compatriotas — aut. Eduardo Goligorsky — XI'83.
298.626 — Los Reventados — aut. Jorge Asís — 6º edc. — X|83.
298.627 — La Construcción de la torre — aut. William Golding — trad. Horacio Laurora — 2º edc. — X'83.
298.629 — Ferdydurke — aut. Witold Gombrowicz — 2º ed. — IX|83.
298.630 — El muchacho de la plataforma uno — aut. Víctor Canning — trad.: César Aira — XI.83.
298.631 — Que son los partidos provinciales — auts. R. Balestra - J. L. Ossona — colab. var. — IX|83.
298.632 — Que es el radicalismo — aut. Raúl Alfonsín — colab. var. — IX|83.
298.633 — Que es el partido Demócrata Cristiano — aut. Francisco Cerro — colab. var. — IX|83.
298.634 — Que es el Frente de Izquierda Popular — aut. Jorge Abelardo Ramos — colab. var. — IX|83.
298.635 — Los tiempos de Marta Giménez. — aut. Rafael Romani Del Val — IX,83.
298.637 — Final del juego. — aut. Julio Cortázar — 23 ed. — X'83.
298.638 — Bestiario — aut. — Julio Cortázar — 23 ed. — IX|83.
298.639 — La pampa gringa — aut. Ezequiel Gallo — X|83.
298.640 — El debate sobre el crecimiento trad. Lucrecia Moreno dwe Sáenz — trad. Lucrecia Moreno de Sáenz. — IX|83.
298.631 — Creación — aut. Gare Vidal — trad. Carlos Peralta — X'84.
298.645 — Bodas de Cristal — aut. Silvina Bullrich — 10 edc. — XII|83.
298.647 — Placeres y fatigas de los viajes — Crónicas andariegas — I — aut. aMnuel Mujica Lainez — XII'83.
298.648 — Cien años de soledad — aut. Gabriel García Márquez — 59 edc. — XI|83.
298.649 — El corazón de piedra verde — aut. Salvador de Madariaga — 5ª ed. — XI'83.
298.650 — Primera línea — aut. Carlos Gardini. — XI|83.
298.651 — Obras completas — t. V — (Los viajeros, y|o). — aut. Manuel Mujica Lainez. — XI|83.
298.653 — El reino del revés — (12 ed.) aut. María Elena Walsh — dib. Vilar — 8ª ed. — XI|83.
298.654 — Dailan Kifkle — 3ª ed. — aut. María Elena Walsh — d b. Vilar — XI|83.
298.655 — Cuentopos de Gulubu — 7ª edic. — María Elena Walsh — dib. Vilar — XI|83.
298.656 — Qué es el radicalismo — aut. Raúl Alfonsín — colab. var. — 2ª ed. — XI|83.
298.659 — Vida de hogar — aut. Marilynne Robinson — trad. Néstor Díaz trich — XI|83.
298.661 — Qué quieren las mujeres — aut. Dan Greenburg. — trad. Rafael Urbino — XI|83.

Por edit. Minotauro — Bs. As.:

298.636 — Kalpa Imperial — Libro II La casa del poder — aut. Angélica Gorodischer. — IX|83.
298.646 — Las escamas del señor Criso-laras — aut. Rogelio Ramos Signes — XII|83.
298.660 — El vino del estío — aut. Ray Bradbury — 10 edc. — trad. Francisco Abelenda. — XI'83.

Por edit. Sudamericana-Planeta - Bs. As.:

298.642 — Carta esperanzada a un general — Puente sobre el abismo — aut. Marcos Aguinis — 4ª ed. — VI|84.

298.643 — Argentina, de Perón a Lanusse — 1943|73 — Aut. Félix Luna — VI|84.
298.644 — Tiempo nublado — aut. Octavio Paz — 2ª ed. — VI|84.
298.652 — Carta esperanzada a un general — aut. Marcos Aguinis — (3ª edic.) — XII|83.
298.657 — Apologías y rechazos — aut. Ernesto Sábato — V|84.
298.658 — El escritor y sus fantasmas — aut. Ernesto Sábato — VIII|84.
298.712 — Boletín del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — seman. — Nº 5500 — prop. Ministerio de Obras y Servicios Públicos — dir.: Raúl A. Groppo — Bs. As. — Capital Federal — X|84.
298.740 — Renacer — aut. y edit.: Lucy Delmar — Bs. As. — VIII|84 — Mar del Plata.
298.741 — El hombre argentino expresándose — aut. y edt.: Glady Emma Rosales — Córdoba — X|84.
298.743 — Cantata de Pepe Pancho aut. Elena Siro — edt. Almafuerte — Santa Fe — VIII|84.
298.744 — Prehistoria altoparanaense preguaraní — aut. y edt. Germán A. Wachnitz — Misiones — IX|84 — Eldorado.
298.745 — La idea de creación en Teilhard de Chardin desde el punto de vista tomista — aut. José María Fragueiro — Edit.: Universidad Nacional de Córdoba — Direcc. de Publicaciones — Córdoba — IX|84.
298.765 — De cuerpo y alma — aut. y edit.: José Torres (El Gaucho Cruz) — Bs. As. — XI|84.
298.773. — La esencia de la educación musical, rítmica y auditva — aut. y edit.: Antonio Cardellicchio.

e. 5|3 Nº 531 v. 5|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. Nota Esp. D.P. Nº 02|85

Cita en los términos de la Ley Nro. 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal. — CORVALAN, EDUARDO BENITO FRANCISCO, L.E. número 7.721.570, Clase 1941.

e. 5|3 Nº 1.529 v. 11|3|85

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
COMUNICADO DE PRENSA

En la edición del día 18|2|85, donde se publicó el citado comunicado, se deslizó el siguiente error:
(Mes de Enero de 1985)
Donde dice: Enero 1985 * 29.400.0...
Debe decir: Enero 1985 * 29.490.0...

e. 5|3 Nº 1.114 v. 5|3|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nro. 6 de u$s 185,90 Nos. 1.000.534; 1.098.408; 1.062.741; 1.103.161, 1.118.311; 1.118.387; 2.629.815, 2.712.953 y 2.800.041 de "Bonos Externos 1982". Buenos Aires, 24 de enero de 1985.

$a 7.140 e. 7|2 Nº 31.092 v. 7|3 85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1980" de u$s 875 Nº 6.485, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 12|2 Nº 31.324 v. 12|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 4.707.981, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 25|2 Nº 32.496 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.675.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 27|2 Nº 31.599 v. 27|3|84

Nota: Se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 14|2 al 26|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.109.261 y 2.802.298 y de u$s 5 000 Nros. 3.013.761 y 3.029.374, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 13 2 Nº 31.486 v. 13|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1 809.613|614; 2.152.715|716 y 3.538.569|571 y de u$s. 500 Nos. 2 303.696; 2.464 917|918, 2.470.543 y 2.470.548, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 27|2 Nº 32.793 v. 27|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 318.787 y 673.305 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140.— e. 28|2 Nº 32.870 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 644.805 y 660.018 y de u$s 4.375 Nros. 849.260|261, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, y de "Bonos Externos 1982", de u$s 1.000 Nº 1.024.078, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 28.2 Nº 32 872 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.340.498 y 3.007.224, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3.84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 4.713.179, con cupón Nº 6 y siguientes adher'dos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.174.079 y 1 882.325 de u$s 500 Nº 2.345.043 de u$s 1.000 Nros. 2.665 299, 2 802.732, 2.815.546|547 de u$s 5.000 Nº 1.337.761 y de u$s 10 000 Nros. 1.616 352, 1.626 287, 5.000.592 5.010781|782 y 5.010.919, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 10.710 e. 19|2 Nº 32.081 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 2.668.704 y 2.714.531 y de u$s. 5.000 Nos. 1.359.013; 3.001.472; 4.740.925|926 y 4.749.260, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 9.775 e. 4|3 Nº 33.275 v. 3|4|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Notifica a la exportadora MARIA EMILIA MENA, que en el expediente número 2.447|84, se ha dictado la resolución "JNG" Nº 27.135, que lleva fecha 13 de febrero de 1985, que dispone lo siguiente.

"Artículo 1º — Imponer a la exportadora María Emilia Mena, inscripción número 23.164, una multa equivalente al 15% del valor FOB de venta de la parte incumplida de la DJVE número 39.786, que representa la cantidad de 9.000.000 de kilos de habas de soya, por un importe de pesos argentinos veintisiete millones novecientos veintiún mil trescientos cuarenta y ocho (pesos argentinos 27.921.348).

"Artículo 2º — La sancionada deberá hacer efectivo el pago de la multa aplicada en el artículo 1º, dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 367, Capital Federal.

"Artículo 3º — Autorízase a la Gerencia Jurídica para que proceda a iniciar las acciones extrajudiciales y|o judiciales correspondientes, en el caso de que la infractora no cumpla con el pago de la multa aplicada en el artículo 1º". — Francisco Vicchio, prosecretario general, Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1985.

e. 4|3 Nº 1.504 v. 6|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Por disposición del señor Rector Normalizador de la Universidad Nacional del Litoral (resolución Nº 671 del 27|11|84, recaída en expediente Nº 228.236 y agregados), se notifica al señor Armando Julio Ramos que se ha dispuesto no hacer lugar a su solicitud de reincorporación como personal de esta Universidad.

e. 1|3 Nº 1.462 v. 5|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

Se cita por el término de 5 (cinco) días hábiles a partir del día de la fecha de su publicación, a concurrir a la Dirección de Asuntos Legales de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, oficina Citados e Informaciones, 2º piso, Chacabuco 479, Capital Federal, de 12 a 17 horas a don SERGIO VICTOR CETRANGOLO, D. N. I. número 10.128.239, a los efectos establecidos por el artículo 3º de la Ley número 22.062.

e. 4|3 Nº 1.505 v. 8|3|85

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AGOSTO Juan Carlos
ALEGRE PINCHI, Federico Leopoldo
ALMENDARIZ Eduardo Juan
ARCE, Cari Gregorio
BALBUENA, Eduardo Enrique
BOCOS, Rodolfo
CAMARASA, Fernando Antonio
CARIDI, Carlos Domingo
COURTEAUX Roberto R.
CRUZ, Angel Dalmacio
CHAVEZ Alfredo Gerardo
D'ESPOSITO, César
DOMINIZZI, Rodolfo José
FERNANDEZ, Gregoria Lucila
GONT, Jorge Oscar
GONZALEZ Carlos Vicente
HEREDIA Jorge Néstor
HIDALGO, Lozano Damián
IBAÑEZ, Manuel Carlos
JUNCAL, Héctor
LIZONDO Walter Ramón
MEDINA, Roberto Oscar
MELNIK, José Basilio
PEDANO, Luis René
PERSEGUI Angel Vicente
PISTAN, Marciano
RODRIGUEZ Daniel Pedro
RODRIGUEZ, Jorge Carlos
ROMERO DE OLIVERA, Griselda T.
ROMIS, Hugo Alejandro
SIANI, Mario Daniel
SILVA, Luis Alberto
SINGURI Anagua Celestino
SORIA; Miguel Angel
SUAREZ, Eduardo
VARELA, Jorge Ernesto
VILLELLA, Miguel Angel
WOLOSCHUK, Pedro
ZARATE Rudecindo
DE LUIS, Antonio Roberto
GALLARDO Marcelo Américo
GUIJUELOS, Andrés
RODRIGUEZ, Evaristo Miguel
SOLIS SOLIS, Lucas Bartolo

e. 1|3 Nº 1.463 v. 14|3 85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

AREA DE SUMARIOS

Cita al Sr. JORGE URREGA, por diez días (10), a fin de tomar vista en Sumario instruido por Expediente Nº 2020-41.000254,76-8, del Ministerio de Salud y Acción Social, Defensa 120, piso 5º, Oficina 5166.

e. 1|3 Nº 1.464 v. 5|3|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Exp. Nº 695|85

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional Letra "H" del doctor Edmundo M. Sanmartino, Secretaría número 57 del doctor José C. Rizzuti, de los años 1969 a 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 4|3 Nº 1.506 v. 6|3|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Cde. Expe. Nº 915|85

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 1 del doctor Víctor Fernando Liderman, de los años 1951 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 4|3 Nº 1.507 v. 6|3|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 916 85

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 18, de la doctora Irene Llanos Siri de Dillon, de los años 1953 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

4|3 Nº 1.508 v. 6|3|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 917|85

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63; Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, del doctor Felipe Manuel Cuartero, Secretaría Nº 1 de la doctora Margarita Rosario Braga, de los años 1940 a 1973.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 4|3 Nº 1.509 v. 6|3|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIRECCION DE CENTRALES NUCLEARES
División Contrataciones

Licitación Pública Nº 33|85.
Expediente Nº A-5175
Apertura: 13 de marzo de 1985; hora: 9,30 (nueve y treinta).
OBJETO: "Cartuchos filtrantes disecador y cartucho filtrante antipolvo".

Licitación Pública Nº 15|85.
Expediente Nº A-5156.
Apertura: 13 de marzo de 1985; hora: 10 (diez).
OBJETO: "Cinta adhesiva con inscripción de radioactivo".

Licitación Pública Nº 38|85.
Expediente Nº A-5174.
Apertura: 13 de marzo de 1985; hora: 10,30 (diez y treinta).
OBJETO: "Bulones y tornillos".

Licitación Pública Nº 36|85.
Expediente Nº A-5172.
Apertura: 13 de marzo de 1985; hora: 11 (once).
OBJETO: "Discos abrasivos".

Licitación Pública Nº 16|85.
Expediente Nº A-5157.
Apertura: 13 de marzo de 1985; hora: 11,30 (once y treinta).
OBJETO: "Cinta adhesiva tipo Tessaband".

Licitación Pública Nº 28|85.
Expediente Nº A-5192.
Apertura: 13 de marzo de 1985; hora: 12 (doce).

OBJETO: "Goma sintética con inserto de algodón de 6mm. de espesor".
Licitación Pública Nº 26|85.
Expediente Nº A-5183.
Apertura: 13 de marzo de 1985; hora: 15 (quince).

OBJETO: "Unión doble abrazaderas, flejes, boquillas, niples, perfiles, codos.
Licitación Pública Nº 37|85.
Expediente Nº A-5173.
Apertura: 13 de marzo de 1985; hora: 15,30 (quince y treinta).

OBJETO: "Electrodos".
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles.
e. 5|3 Nº 1.510 v. 6|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 11
Expte.: Nº 5.037

OBJETO: "Locación de una fotocopiadora".
Apertura: 13 de marzo de 1985; hora: 10,15.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Contrataciones y Suministros, Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 16,00.
e. 5|3 Nº 1.511 v. 6|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 5.012
Llámase a Licitación Pública Nº 8|85,
OBJETO: la adquisición de: **Cable telefónico y botellas de empalme.**
Apertura: 22 de marzo de 1985, 13 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9,30 a 12 horas, sin cargo.
e. 5|3 Nº 1.512 v. 6|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte.: Nº 98.500-0|84 D.N.M.
Llámase a Licitación Pública Nº 8|85, cuya apertura se celebrará el día 11 de marzo de 1985, a las 16 horas, con **el OBJETO de proceder a contratar la impresión y provisión de formularios continuos con destino a la Dirección Nacional de Migraciones.**
Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 5|3 Nº 1.513 v. 6|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Para los trabajos de "muestreo de extracción de pilotes en el muelle de hierro de Puerto Ing. White, Bahía Blanca, provincia de Bs. As.
Apertura: 20|3|85. 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.
Consultas y retiro de pliegos: En la División de Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.
Presupuesto oficial estimado: $a 29.500.000.
e. 5|3 Nº 1.522 v. 18|3|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 23|85

OBJETO: Elementos de seguridad.
Fecha de apertura. 18|3|85, 10 hs.
Licitación Pública 27|85

OBJETO: Torres reticuladas metálicas.
Fecha de apertura: 26|3|85, 10 hs.
Valor del Pliego de c|licitación: $a 1.000.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, P. Baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 5|3 Nº 1.517 v. 11|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noroeste
Licitación Pública Nº 1|85
Comunica que fue prorrogada para el 25|3|85 a las 10 horas, la apertura de la Lic. Pública 1|85.

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.
Consulta, retiro documentación: Además de la Gerencia Regional Noroeste, en Administración Central, Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 5|3 Nº 1.515 v. 7|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: La provisión de ropa de trabajo —Grupo 2— pantalón, camisa, campera y mameluco de verano. Area: GRP-IRRCHI.
Fecha apertura: 25|3|85, 10 hs.
Consulta, retiro documentación y apertura: Gerencia Regional Patagónica, Malaspina Norte s|Nº, Trelew, y en Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 hs.
e. 5|3 Nº 1.516 v. 11|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 8406-LP-84

OBJETO: Adquisición de equipos y elementos de seguridad y protección para el personal de la empresa.
Apertura: el 15 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 200.
Monto estimado de la provisión: Pesos Argentinos 4.164.357, importe que incluye el I.V.A.
e. 5|3 Nº 1.514 v. 6|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS
Llámase a Licitación Pública:

OBJETO: La venta directa Nº 14|85, de la producción de soja, cosecha 1984| 85, del Campo Los Patricios, Pdo. de San Pedro, provincia de Buenos Aires.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser retirados en la oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo Los Patricios.
Fecha de apertura: 18|3|85. Hora 11, a realizarse en la oficina de la Comisión de Administración de Campos, Avda. San Martín 4453, Capital Federal.
$a 1.700 e. 5|3 Nº 33.326 v. 6|3|85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 27

OBJETO: Adquisición de carne vacuna y derivados de la carne, con destino al Instituto Dr. Juan Carlos Landó (U. 26). Marcos Paz.
Apertura: 12|3|85 a las 12 horas.
Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N., Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.
e. 5|3 Nº 1.518 v. 6|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 105-0790|84
Llámase a Licitación Pública Nº 11 para el día 14 de marzo de 1985 a las once horas.

OBJETO: La adquisición de fijador radiográfico, aditivo, películas y papel fotográfico.
Pliegos de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 1.100.
e. 5|3 Nº 1.523 v. 7|3|85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-3167|85-2
Llámase a Licitación Pública Nº 7|85, para el día 15 del mes de marzo de 1985 a las 10.30, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. centrífuga refrigerada, con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia 2700, Pergamino, PBA., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 5|3 Nº 1.519 v. 6|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración y Finanzas
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Provisión de mesas de luz con destino al Policlínico del Docente.
Apertura: El 12|3|85 a las 16.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 5|3 Nº 1.520 v. 6|3|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 133|84
Postérgase hasta el día 15 de marzo de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 133|84, Barrio Presidente Rivadavia.

OBJETO: Infraestructura, señalización, plazas, senderos y pavimentos.
Valor del pliego: $a 40.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, previo pago en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.
e. 5|3 Nº 1.521 v. 12|3|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONE
Central Nuclear en Atucha I
Expediente Nº A-5093
Licitación Pública Nº 10|85

OBJETO: "Inhibidor anódico".
Apertura: 28|3|85. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha I de lunes a viernes hábiles en el horario de 7 a 14 horas.
e. 28|2 Nº 1.399 v. 11|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 17|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de uniformes, destinados a la Jefatura de Policía.
Fecha de apertura: 25 de marzo de 1985.
Hora: 17.
Consulta y retiro de pliegos: en el Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.
Valor del pliego: $a 1.000,00.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno.
e. 4|3 Nº 1.467 v. 6|3|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Llama a Licitación Pública Nº 18|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de calzados, destinados a la Jefatura de Policía.
Fecha de apertura: 25 de marzo de 1985.
Hora: 18.
Consulta y retiro de pliegos: en el Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia. En casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 2º piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.
Valor del pliego: $a 1.000,00.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, oficina 129, Casa de Gobierno.
e. 4|3 Nº 1.467 bis v. 6|3|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública -Obra Pública- Nº 38|85

OBJETO: "Remodelación de planta verificadora de automotores, en Lacarra y R. L. Falcón, solicitada por la División Inmuebles".
Apertura: 15|3|85. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 22|2 Nº 1.244 v. 7|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: por la adquisición de cincuenta y siete toneladas seis kilogramos de ferromolibdeno en trozos no mayores de 5 kgs.
Apertura: 27 de marzo de 1985, a las 15 horas. Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 7.000 (pesos argentinos siete mil).
e. 26|2 Nº 1.323 v. 7|3|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, con fecha de apertura el día 19 de marzo de 1985, a las 10.30 horas.

OBJETO: 9.450 camisas azul celeste, con cuello, mangas largas. 3.700 camisas blancas, con cuello, mangas largas.
Valor del pliego: $a 6.000.
Esta licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Condor, Avda. de los Inmigrantes 2050, planta baja, oficina 073, Amarillo, Capital.
Horario: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 28|2 Nº 1.403 v. 6|3|85

DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, con fecha de apertura el día 22 de marzo de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: La adquisición de: 1.000 sacos blancos. 2.000 capotes azul pizarra. 2.000 impermeables azul negro.
Valor del pliego: $a 15.000.
Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.
Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, planta baja, oficina 073, Amarillo, Capital Federal. Horario: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 4|3 Nº 1.468 v. 8|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.497|85
OBJETO de la licitación: **Adquisición de vestuario para el personal de servicio y maestranza.**
Lugar y fecha de apertura: **Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso C, Capital Federal, el día 25 de marzo de 1985, a las 12 horas.**
e. 25|2 Nº 1.277 v. 6|3|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.333,84
PRORROGA

OBJETO de la licitación: **Arrendamiento por el término de 24 meses de los medios necesarios para adecuar el Sistema Central de Procesamiento de Datos del Banco.**

Fecha de apertura: 14 de marzo de 1985 a las 12 en Defensa 192, Entrepiso 0, Capital Federal.

e. 1º|3 Nº 1.458 v. 6|3|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.803|84

OBJETO: Locación equipo fotocopiador.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.689, para la locación de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 4|3 Nº 1.469 v. 5|3|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.807|84

OBJETO: Servicio de mantenimiento de los equipos de instalaciones termomecánicas, colocados en el Tribunal Fiscal de la Nación.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.693, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de marzo de 1985, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 4|3 Nº 1.496 v. 5,3|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 2|85
Expediente Nº 250.049

OBJETO: Locación de un (1) inmueble para funcionamiento del Distrito Laboulaye.

Apertura: 27 de marzo de 1985, a las 11 horas, en la Sede del Distrito Laboulaye, Belgrano 19|21, Laboulaye, Provincia de Córdoba.

Para retirar pliegos de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

e. 4|3 Nº 1.497 v. 13|3,85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.409 84
Licitación Pública Nº 20,85

OBJETO: Impresión a un (1) color de formularios en los siguientes papeles: obra 1ra. alisado blanco de 70, 106 y 57 gr.; diario blanco de 57 gr.; Kraft marrón 80 gr.; comercial de 57 gr. (varios colores); tipo Witcell de 118 y 130 gr.; cartulinas tapa 246 gr.|m2. (varios colores) y juegos en papeles varios.

Apertura: 8 de marzo de 1985, a las 15 horas.

Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros; Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso, en días laborables de 12.30 a 19.15 horas.

e. 4|3 Nº 1.470 v. 5|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Cadena remachada, simple, doble, triple, hilera, uniones de cadenas, etc.

Apertura: 28 de marzo de 1985. A las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Paar este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura del acta se efectuará el día 28 de marzo de 1985, a las 10 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada.

e. 4|3 Nº 1.471 v. 5|3|85

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 257|85)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para el día 13 de marzo de 1985, a las 15 hs.

OBJETO: Concretar la adquisición de película gráfica.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego, sin cargo.

e. 4|3 Nº 1.472 v. 5|3|85

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 259 85)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85 para el día 15 de marzo de 1985, a las 15 hs.

OBJETO: Concretar la adquisición de chapas de aluminio para fotomecánica.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129 Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego, sin cargo.

e. 4|3 Nº 1.473 v. 5|3,85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42,85

Servicio solicitante: Sub-Area grandes luchas.

Apertura: 13 3|85.

Hora: 17.

OBJETO: S|adquisición de vacunas antiaftosa trivalente incluida monovalente C-84 y vacunas antiaftosa oleosa incluida monovalente C-84.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 26|2 Nº 1.328 v. 7 3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 1280-0

OBJETO: Contratar los trabajos de reparos de la instalación sanitaria, calefacción y remodelación instalación eléctrica con destino a la Superintendencia de Seguros de la Nación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 721, Capital Federal.

Fecha de apertura: 27 de marzo de 1985 a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910).

Presupuesto oficial: $a 6.050.000.
Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
Precio de la documentación: $a 3.500.
Garantía de oferta: $a 60.500.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17 de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse de la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evaluación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 1|3 Nº 1.443 v. 14|3|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|85 del 8º Distrito.

OBJETO: Contratar la adquisición de elementos filtrantes para unidades varias.

Presupuesto: $a 630.500. — Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 11 de marzo de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|3 Nº 1.481 v. 6|3|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|85 del 8º Distrito.

OBJETO: Contratar la adquisición de repuestos para Motoniveladora Adams 660 y Siam Wabco 440.

Presupuesto: $a 732.800. — Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 13 de marzo de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 8 Distrito, Av. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4 3 Nº 1.482 v. 6|3|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|85 del 8º Distrito.

OBJETO: Contratar la adquisición materiales para construcción (p|instalación sanitaria).

Presupuesto: $a 763.334. — Precio del pliego: $a 50.

Presentación propuestas: 15 de marzo de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|3 Nº 1.483 v. 6|3,85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 123
Expediente: 1366-L-1985

OBJETO: Contratar la provisión de "Bulones de Acero".

Precio del pliego: $a 100.

Presentación propuestas: 13 de marzo de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 4,3 Nº 1.484 v. 6|3|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.405 85.

OBJETO: Adq. de Anclas para Vía.

Apertura: 29|3|85; 14 horas.
Valor del pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 1.406 85.

OBJETO: Adq. de Papel Electrostático apto para fotocopiar en doble faz.

Apertura: 18 3 85; 15 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.407 85.

OBJETO: Servicio de Lavado y Planchado de cortinas.

Apertura: 1|4|85; 14 horas.
Valor del pliego: $a 1.200.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento, División Licitaciones, Oficina Apertura y Consultas de Pliegos, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º piso, oficina 115, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10,30 a 13,30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº 23.057 84.

OBJETO: Licitación de los trabajos de adecuación de instalaciones del ex-galpón Locomotoras y trabajos complementarios en Estación Mate de Luna, Línea "C" en la Provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: $a 20.094.228.

Apertura: 29 3|85; 11 horas.
Valor del pliego: $a 2.100.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuesta, Local Nº 31 Planta Baja, Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 10,30 a 13,30 hs.

LINEA METROPOLITANA

Licitación Pública Nº 00408|85

OBJETO: Repuestos p|aparatos se señalamiento: receptores de vía, emisores de vía, etc.

Apertura: 10|4|85; 13 horas.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 00434|85 C.C.

OBJETO: Reptos. p|coches eléctricos Japoneses: placa de fricción; cóliza de fricción, asiento p|placa de fricción; placa de amortiguación; tapa de revisión; etc.

Apertura: 8|4|85; 13 horas.
Valor del pliego: $a 800.

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº E. 84|11 (U) (Provisión e instalación de telecomando en S E Barrufaldi), prevista para el 7 3 85 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 22|4|85 a las 13 horas.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina Apertura y Consulta de Pliegos, Calle San Martín Nº 760, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 281.

OBJETO: Aceros al carbono en chapas planchuelas, etc.

Apertura: 12 3 85; 15 horas.
Valor del pliego: $a 300.
Licitación Pública Nº 282.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Eléctric" (suspensión de nariz de motor de tracción completo).

Apertura: 19 3 85; 13 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 283.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Eléctric" (block de goma).

Apertura: 20,3 85; 11 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Estación Fco. Lacroze piso 5º, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15,30 horas.

LINEA GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº G: 8.577

OBJETO: Papel para imprimir obra 1º y tipo tapa.

Apertura: 20 3|85; 8 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº G: 8.578.

OBJETO: Cartulina tipo ficha.

Apertura: 20 3 85; 9 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº G: 8.579

OBJETO: Papel sepia, transparente y heliográfico.

Apertura: 20|3|85; 10 horas.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA SARMIENTO

Licitación Pública Nº M.: 85|60

OBJETO: Bulones.

Apertura: 18|3,85; 14 horas.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº M.: 85|8 C.C.

OBJETO: Acero perfil ángulo serie métrica.

Apertura: 19 3|85; 13 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº M.: 85|65.

OBJETO: Precintos de seguridad.

Apertura: 20|3,85; 14 horas
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Calle Bmé. Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.535|85.

OBJETO: Rep. para Locomotoras, coches y vagones, (manga, buje, guardapolvo, guarnición de goma, etc.).

Apertura: 27 3 85; 11 horas.
Valor del pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 1.539 85.

OBJETO: Rep. para Vagones y Locomotoras Alco, (elementos de madera, suplementos, guardapolvo, etc.).

Apertura: 28 3 85; 10 horas.
Valor del pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 1.577,85.

OBJETO: Rep. para Locomotoras Alco y Coches (tubos, espejo retrovisor, etc.).

Apertura: 29|3,85; 11 horas.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 1.586|85.

OBJETO: Rep. para Locomotoras Alco (retén de fieltro).

Apertura: 1º 4 85; 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.700.
Licitación Pública Nº 1.592|85.

OBJETO: Desengrasantes, detergentes, ácidos.

Apertura: 1º 4|85; 11 horas.

Valor del pliego: $a 1.000.

Licitación Pública Nº 1.598|85.

OBJETO: Guinches autoelevadores frontales y laterales.

Apertura: 2|4|85; 10 horas.
Valor del pliego: $a 2.100.
Licitación Pública Nº 1.600|85.

OBJETO: Rep. para Vagones, restaladera, travesaño, cuerpo, etc.

Apertura: 3|4|85; 10 horas.

Valor del pliego: $a 1.700.
Licitación Pública Nº 1.604|85.

OBJETO: Rep. para Coches Materfer, condensador, conjunto circuito impreso, etc.
Apertura: 3|4|85; 11 horas.
Valor del pliego: $a 1.900.
Licitación Pública Nº 1.605|85.

OBJETO: Rep. para Coches, bobinas, conjunto de armadura, motor de arranque, etc.
Apertura: 8|4|85; 10 horas.
Valor del pliego: $a 2.800.
Licitación Pública Nº 1.607|85.

OBJETO: Rep. para Coches Materfer, rodillo interior, placa con freno, etc.
Apertura: 8|4|85; 11 horas.
Valor del pliego: $a 2.100.
Licitación Pública Nº 1.608|85.

OBJETO: Rep. para Vagones, cadenas varias.
Apertura: 9|4|85; 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.100.
Licitación Pública Nº 1.612|85.

OBJETO: Ferromanganeso en briquetas.
Apertura: 26|3|85; 11 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 1.615|85.

OBJETO: Ladrillos refractorios, tierra refractaria, etc.
Apertura: 9|4|85; 11 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 1.613|85.

OBJETO: Bentonita super activada.
Apertura: 25|3|85; 9 horas.
Valor del pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 1.625|85.

OBJETO: Elementos para tren el Libertador, (sábanas, fundas, toallas, etc.).
Apertura: 10|4|85; 10 horas.
Valor del pliego: $a 1.300.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, división Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8,30 a 12,30 horas.

e. 4|3 Nº 1.485 v. 6|3|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO
CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prórrogase hasta el día 1º de abril de 1985 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuesta de la Licitación Pública Nº 6.082.

OBJETO: Programada para la reparación integral de: casco, cubierta, electricidad, calderas, máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.

Importe del Presupuesto Oficial: Pesos argentinos 180.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.
El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado, de 13.00 a 18.00 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $a 200 en Habilitación planta baja del mismo edificio.

e. 18|2 Nº 1.083 v. 5|3|85

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 22.385
Licitación Pública Nº 2|P|84

OBJETO: Venta de un inmueble y bienes muebles y máquinas en el existentes, sito en la Avenida Pedro de Mendoza 443|63, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas de lunes a viernes.
Fecha y lugar de apertura: 29 de marzo de 1985 a las 12 horas, en Av. Corrientes 389, 1er. piso, Capital.
Valor del pliego: $a 5.000.

e. 1º|3 Nº 1.449 v. 12|3|85

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1|85 - Venta

OBJETO: Para la venta de: Motor Diésel marino de 8 cilindros en "V" marca "Fiat" Modelo A. 230.8 de 1455 HP a 1000 RPM., con caja reductora inversora, marca "Lohmann Stolperfort" modelo Novilus Guw - 425, relación 2,5 A 1 (sin uso), caja reductora inversora coaxial marca "Lohmann Stolperfort", modelo Novilus Guw - 425|1331 - Hélices de bronce, rectificadora de cigüeñales en sitio (sin uso), Inducidos para motores eléctricos, grilletes de cadena, carbones, escobillas y discos para reflectores, correas en "V", juntas y retenes, rulemanes y crapodinas, equipos, lámparas y tubos para radio, motor "Fiat" 203.0|28 con alternador, elementos filtrantes, ejes portahélices, motor Diésel caterpillar D - 339 - repuestos para motores: Blackstone, Diar, General Motors, Fiat, Atlas Polar e Imperial, Deutz, Cooper Bessmer.

Lugar de exhibición, depósito repuestos, Puerto Nuevo, Dársena "F", de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
Fecha y lugar de apertura: marzo 26 de 1985 a las 13 horas, en la Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º piso, Capital Federal.
Retiro y consulta de pliegos: Sección Compras en el horario de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $a 5.000.

e. 25|2 Nº 1.291 v. 6|3|85

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública 20|84

OBJETO: La contratación de los servicios de limpieza general y mantenimiento de Estación Transformadora Gran Mendoza, espacios verdes, jardines, edificios de comando y portería, edificios de kioscos de 132 kV, 220 kV y 500 kV (Servicios Auxiliares y Baterías) y de Grupo Diesel, Playa General Estación Transformadora y tanque de combustible; sita en el Distrito Barriales, Departamento San Martín, provincia de Mendoza, por el término de dos (2) años, según detalles, exigencias y especificaciones insertas en el pliego.

Fecha apertura: 26|3|85, 11 hs.
Valor Pliego: $a 354.
Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, ciudad de Mendoza.

e. 1º|3 Nº 1.461 v. 7|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 5.763-LP-84

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y afines en el Establecimiento General M. Belgrano.

Apertura: El 21 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 400.
Monto estimado de la contratación: $a 15.000.000.

e. 28|2 Nº 1.411 v. 11|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 14.820-LP-84

OBJETO: Locación por el término de doce (12) meses, con opción a doce (12) meses adicionales de equipos modulares, demoduladores y la provisión e instalación de un equipo de prueba y control.

Apertura: el 18 de marzo de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en el citado lugar, 1er piso del Anexo, al precio de $a 11.000
Monto estimado de la contratación: $a 75.000.000, importe que incluye el I.V.A.

e. 26|2 Nº 1.330 v. 7|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 20.065-LP-1983

OBJETO: Contratación trabajos de rebobinado del estator de un motor Siemens Schucker de 240 KW. - 6.600 V - 980 r.p.m., tipo MOT-VB-284-N-6B3, perteneciente a la bomba impelente auxiliar ribereña Nº 1 del Establecimiento General San Martín, incluyendo la fabricación de un juego completo de 36 bobinas.

Apertura: 14 de marzo de 1985 a las 15 hs. en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 46.
Monto estimado de la contratación: $a 3.298.100, importe que incluye el I.V.A.

e. 4|3 Nº 1.479 v. 5|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Nº 45|85 - INCYTH-BID
Expte. Nº 901.038|85

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 45|85 INCYTH-BID para el día 19 de abril de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La provisión e instalación de un compresor de aire a tornillo.

Venta de pliegos y apertura: en Empalme Ruta 205, Km. 2,5, Partido de Esteban Echeverría, Ezeiza. Horario: 10 a 12, 13 y 14 hs.
Valor del pliego: $a 2.500.

e. 4|3 Nº 1.480 v. 18|3|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
LRA 13 RADIO NACIONAL
BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Adquisición de materiales para impermeabilización de techos.

Apertura: 11 de marzo de 1985 a las 10 horas en la sede de la citada emisora, sita en Moreno 36, piso 1º, Bahía Blanca, Buenos Aires, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 4|3|85.

e. 4|3 Nº 1.474 v. 5|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 32-P|85

OBJETO: Adquisición de pilas.
Apertura: 27|3|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: $a 5.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 27|2 Nº 1.369 v. 7|2|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 31-P|85

OBJETO: Adq. interruptor vertical, timbre y timbre para intemperie.
Apertura: 26|3|85. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 1.850.
Informes y venta de pliegos Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 26|5 Nº 1.329 v. 6|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|85

OBJETO: Adquisición de elementos para el armado de equipos de tarificación ET 1001.

Apertura: 20 de marzo de 1985, 9 horas.
Valor del pliego: $a 1.200.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 25|2 Nº 1.285 v. 5|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 36-P|85

OBJETO: Adquisición de tornillos y bulones.

Apertura: 1º de abril de 1985. Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 3.800.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1|3 Nº 1.446 v. 11|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37-P|85

OBJETO: Adquisición de clavijas, base cilíndrica y esfera numerada.

Apertura: 1º de abril de 1985. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.400.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1|3 Nº 1.447 v. 11|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35-P|85

OBJETO: Adquisición de caños de acero cincado.

Apertura: 3|4|85. Hora: 8.30.
Valor del Pliego: $a 2.300.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 4|3 Nº 1.476 v. 12|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 38-P|85

OBJETO: Adquisición de formularios impresos.

Apertura: 3|4|85. Hora: 9.30.
Valor del Pliego: $a 1.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 4|3 Nº 1.477 v. 12|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4 P - D.R.C.E.|85

Fecha de apertura: 27|3|85, 9 horas.
Valor del pliego: $a 11.000.

OBJETO: Limpieza integral de cinco (5) edificios de nuestra Sub-Area Mercedes.

Contrato: Por el término de dos (2) años, con opción de prórroga a favor de la ENTel, por (1) año más.
Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
Apertura de propuestas: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, 7600, Mar del Plata;
Informe y|o retiro de pliegos: Avda. Pedro Luro Nº 2448, 5º piso, Mar del Plata; Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, Calle 47 Nº 686, La Plata; Calle 25 Nº 349, Mercedes, Buenos Aires; Ituzaingó Nº 999, Zárate y Piovano Nº 2793, Moreno, Buenos Aires.

e. 25|2 Nº 1.284 v. 5|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 34-P|85

OBJETO: Adquisición de cajas p|empalmes - grampas p|sujeción - soporte p|caja de empalmes.
Apertura: 3|4|85. Hora: 9.
Valor del Pliego: $a 5.000.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.

e. 4|3 Nº 1.475 v. 12|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 9 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la prosecución de los trabajos de provisión y colocación de pasarelas sobre la cubierta de techos del Palacio Central de la ENCOTel, sito en la calle Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 25|3|85. 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 4.882.944.
Importe de la garantía: $a 58.830.
Valor del pliego: $a 2.355.
Las ofertas se recibirán en la Dirección Geenral de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

e. 4|3 Nº 1.478 v. 8|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 38 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de contrucción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de San Roque (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 19|4|85 a las 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 13.500.000.
Importe de la garantía: $a 135.000.
Valor del pliego: $a 5.400.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 13º (Corrientes) o en la oficina San Roque (Provincia de Corrientes).

e. 22|2 Nº 1.249 v. 7|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 12 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reposición de las calderas y reparación general del sistema de calefacción, instalados en el edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

Fecha de apertura: 20|3|85. 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 11.165.106.
Importe de la garantía: $a 111.651.
Valor del pliego: $a 4.470.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 25º, Santa Rosa (Provincia de La Pampa).

e. 1|3 Nº 1.448 v. 14|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL DELTA

Llama a Licitación Pública para el día 15 de marzo de 1985.

OBJETO: La adquisición de equipos e instrumentos para su Laboratorio del Grupo de Estudios sobre Energía.

Las bases y pliego de condiciones se entregarán en su sede de calle San Martín 1171, Campana (CP 2804), Tel. 0315-20249|20400|22018.

e. 4|3 Nº 1.486 v. 5|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/85, para el día 12 (doce) de marzo de 1985, a las 10 (diez) horas.

OBJETO: La locación de un inmueble para uso administrativo y/o académico de esta Facultad, localizado en el radio céntrico o inmediaciones con una superficie cubierta de 250 a 600 m2.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse en el Area Económico-Financiera de esta Facultad, Av. Vélez Sársfield 264, Córdoba (5000), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 4/3 Nº 1.487 v. 5/3/85

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 24

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino a unidades de Capital Federal.

Apertura: 11/3/85, a las 12 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 4/3 Nº 1.490 v. 5/3/85

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 25

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Apertura: 11/3/85 a las 12.30 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 4/3 Nº 1.499 v. 5/3/85

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 26

OBJETO: Adquisición de artículos de almacén, con destino a unidades de Ezeiza.

Apertura: 11/3/85, a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 4/3 Nº 1.500 v. 5/3/85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 95/85

Llámase a Licitación Pública Nº 292/85.

OBJETO: La contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de informática.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1985 a las 15 horas en la División Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917 5º piso Capital Federal, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $a 2000.

e. 27/2 Nº 1.382 v. 8/3/85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS
SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Expediente Nº 421.328/84

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 13 de marzo de 1985 a las once horas.

OBJETO: La adquisición de materiales para carpintería.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.260.

e. 4/3 Nº 1.501 v. 6/3/85

LOTERIA NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 19/85.

OBJETO: La adquisición de seiscientas mil (600.000) hojas de papel blanco electrostático para máquina fotocopiadora, con marca de agua tipo "Bond" o similar.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1985, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126/40, piso 4º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, teléfono 37,2868.

e. 4/3 Nº 1.502 v. 5/3/85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL
DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA
ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración
y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 17/85

OBJETO: Provisión e instalación de un tanque intermediario para agua caliente con destino al edificio de la calle Paraguay 2053, Capital solicitado por el Departamento de Servicios Generales.

Apertura: El 12/3/85 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 4/3 Nº 1.488 v. 5/3/85

INSTITUTO NACIONAL
DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA
ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia Administración
y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 18/85

OBJETO: Provisión equipos de aire acondicionado y heladeras eléctricas solicitados por el Departamento de Servicios Generales para las distintas dependencias de esta Obra Social.

Apertura: 12/3/85 a las 17.30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 4/3 Nº 1.484 v. 5/3/85

INSTITUTO NACIONAL
DE REHABILITACION
PSICOFISICA
Expte. Nº 1-2020-4299000176/84-2

Llámase a Licitación Pública Nº 004/85, para el día 12 del mes de marzo de 1985, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Otorgar en concesión bar y comedor ubicado en el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955 Capital Federal, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Asistente Administrativo-Contable (Dpto. Administrativo-Contable) Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

e. 4/3 Nº 1.491 v. 5/3/85

INSTITUTO NACIONAL
DE REHABILITACION
PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 6/85 para el día 29/3/85 del mes de marzo de 1985, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Racionamiento en cocido, con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo - División Compras, Ruta 88 Km. 4, Casilla de Correo Nº 593, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y/o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires

e. 1º/3 Nº 1.455 v. 12/3/85

HOSPITAL NACIONAL
PROF. ALEJANDRO POSADAS

Prorrógase para el día 18 de marzo de 1985 a las 9 horas, apertura de la Licitación Pública Nº 19/85, cuya apertura se había fijado para el día 7 de marzo de 1985 a las 9.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Contratar los trabajos de limpieza de este Hospital, con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4/3 Nº 1.490 v. 6/3/85

HOSPITAL NACIONAL
DE PEDIATRIA
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD, FINANZAS
Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 26/85
Expediente Nº 2020-23364/84-0

Apertura: 14/3/85, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de laringoscopios, esofagoscopios, dilatadores esofágicos y espéculos esofágicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131 Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes, al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 300.

e. 22/2 Nº 1.253 v. 5/3/85

HOSPITAL NACIONAL
DE PEDIATRIA
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD, FINANZAS
Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 27/85
Expediente Nº 2020-23222/84-1

Apertura: 14/3/85 a las 16.30 hs.

OBJETO: Equipamiento para neonatología, laringoscopios, monitores y otros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 200.

e. 22/2 Nº 1.254 v. 5/3/85

HOSPITAL NACIONAL
DE PEDIATRIA
PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN
DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD, FINANZAS
Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 32/85
Expediente Nº 2020-23365/84-7

Apertura: 14/3/85, a las 15.30 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de equipamiento endoscopía pediátrica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131 Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del Pliego: $a 200.

e. 22/2 Nº 1.257 v. 5/3/85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION
SUBSECRETARIA
DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 71/85

OBJETO: Por la provisión de galletitas, té, leche y pan.

Apertura: 12/3/85 a las 9 horas.

Destino: Diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura pliegos e informes: Subsecretaría de Administración —Departamento de Compras—, Talcahuano 550, piso 6º oficina 6090, Capital Federal.

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 4/3 Nº 1.494 v. 5/3/85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública
Nº 151/84

Postérgase hasta el día 26 de marzo de 1985 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 151/84 Barrio Presidente Illia II

OBJETO: Construcción de viviendas, infraestructura y equipamiento"

Valor del pliego: $a 35.000.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 6º piso Capital Federal en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 231 planta baja, Capital Federal.

e. 12/2 Nº 904 v. 12/3/85

COMISION MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA DE LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública
Nº 135/84

Postérgase hasta el día 29 de marzo de 1985 a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 135/84.

OBJETO: Barrio General Paz, Viviendas 2da. Etapa 549 viviendas, 8 comercios y Trabajos exteriores.

Valor del pliego: $a 55.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 231, P.B., Capital.

e. 4/3 Nº 1.493 v. 20/3/85

COMISION MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 20/85

OBJETO: Provisión de materiales para construcción de viviendas.

Apertura: 13/3/85 a las 11 horas.

Retiro de pliegos: Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, en el horario de 9 a 14.30 horas. Sin cargo.

e. 4/3 Nº 1.492 v. 6/3/85

PROVINCIAS

CORDOBA

EMPRESA PROVINCIAL
DE ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública Internacional
Nº 2603

OBJETO: Adquisición de descargador de sobretensión tipo autoválvula. Dispositivo contador de descarga. Base interceptor fusible unipolar y cartucho fusible para interceptor (todo para instalación en intemperie, sistema 66 kV.).

Apertura: 24/4/85. Hora: 10.

Lugar: Bv. Mitre 343, piso 1º; División Compras Especiales, Córdoba.

Inversión estimada: $a 3.640.280 a octubre 1984.

Valor del pliego: $a 2.100.

Consultas y pliegos: Administración Central y Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Avda. Callao 332, Buenos Aires.

e. 4/3 Nº 1.495 v. 6/3/85

EMPRESA PROVINCIAL DE
ENERGIA DE CORDOBA
Licitación Pública
Internacional Nº 1.884

OBJETO: Provisión de materiales, construcción y equipamiento del edificio de comando de la Estación Transformadora "Las Ferias" en la ciudad de Río IV, provincia de Córdoba.

Apertura prorrogada: 23/4/85. Hora: 9.

Lugar: Administración Central, Bv. Mitre 343, primer piso, División Compras Especiales.

Presupuesto oficial: $a 9.818.400.

Precio del pliego: $a 1.300.

Categoría de la obra: Primera.

Especialidad: Electromecánica 70 por ciento. Arquitectura: 30 por ciento.

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días.

Pliegos y consultas: Administración Central y Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Avenida Callao 332, Buenos Aires.

e. 27/2 Nº 1.379 v. 5/3/85

JUJUY

PROGRAMA DE EXPANSION
Y MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACION RURAL
UNIDAD EJECUTORA
PROVINCIAL
Financia: Ministerio de Educación
de la Nación
Banco Interamericano
de Desarrollo
Ejecuta: Secretaría de Estado
de Educación y Cultura
Licitación Pública

Llámase a concursar precios en los siguientes actos licitatorios:

OBJETO: Equipamiento de las Escuelas afectadas al programa E.M.E.R.

Licitación Pública Nº 2/84
(Equipamiento):

OBJETO: "Adquisición de equipos para talleres".

Apertura: 8 de abril de 1985, a las 9 horas

Licitación Pública Nº 5/84
(Equipamiento):

OBJETO: "Adquisición de mobiliario de oficinas y aulas".

Apertura: 8 de abril de 1985, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 7/84
(Equipamiento):

OBJETO: "Adquisición de equipos de mesa, cocina y bazar".

Apertura: 9 de abril de 1985, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 8/84
(Equipamiento):

OBJETO: "Adquisición de vehículos automotores".

Apertura: 9 de abril de 1985, a las 11 horas.

Lugar de apertura de las ofertas: En la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, calle Salta 1033, oficina 2, San Salvador de Jujuy, 4600.

Retiro de pliegos y consultas: En la Unidad Ejecutora Provincial, calle Salta Nº 1033, oficina 2, San Salvador de Jujuy, 4600, de lunes a viernes de 8 a 13 horas; y en la sede de la Casa de Jujuy en Buenos Aires, Avenida Santa Fe Nº 967, Capital Federal 1059

Valor del pliego: Sin cargo

e. 26/2 Nº 1.313 v. 7/3/85